

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	33
DISPOSICIONES	34
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	76
TRANSFERENCIAS	76
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	79
VARIOS	82

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 106/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52335086-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Gustavo Néstor BÉRTOLA presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 477 del 4 de abril de 2005, el doctor Gustavo Néstor BÉRTOLA fue designado Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de enero de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor BÉRTOLA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias con relación al doctor BÉRTOLA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Gustavo Néstor BÉRTOLA (DNI N° 16.678.900 - Clase 1963) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 107/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52336728-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Liliana Edit de INNOCENTI presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2352 del 08 de julio de 1998 y su rectificatorio Decreto N° 3265 del 14 de septiembre de 1998, la doctora Liliana Edit de INNOCENTI fue designada Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Martín;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 29 de diciembre de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora de INNOCENTI en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora de INNOCENTI respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 29 de diciembre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Liliana Edit de INNOCENTI (DNI N° 11.576.466 - Clase 1955) al cargo de Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 108/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00067510-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Marta Miriam AGUILERA presenta su renuncia al cargo de Asesora de la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3446 del 25 de noviembre de 1999, la doctora Marta Miriam AGUILERA fue designada Asesora de la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial La Matanza;

Que la nombrada funcionaria presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora AGUILERA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora AGUILERA en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Marta Miriam AGUILERA (DNI N° 14.751.476 - Clase 1962) al cargo de Asesora de la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 115/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-01142017-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Sebastián Carlos MARINIER al cargo de Subsecretario de Gobierno Digital, y la designación en su reemplazo de Sandra Noemí D'AGOSTINO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que, posteriormente, mediante Decreto N° 3/24 se modificó, a partir del 1° de enero de 2024, la mencionada estructura, absorbiendo distintas unidades orgánicas dependientes del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entre las que se encuentra la Subsecretaría de Gobierno Digital;
Que Sebastián Carlos MARINIER presentó la renuncia al cargo de Subsecretario de Gobierno Digital, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 932/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar la renuncia presentada;
Que, por otra parte, se propicia la designación de Sandra Noemí D'AGOSTINO, en el cargo de Subsecretaria de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, a partir del 15 de enero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Sebastián Carlos MARINIER (DNI N° 24.795.735 - Clase 1975), al cargo de Subsecretario de Gobierno Digital, quien había sido designado por Decreto N° 932/21.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, a partir del 15 de enero de 2024, a Sandra Noemí D'AGOSTINO (DNI N° 14.923.071 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretaria de Gobierno Digital.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 116/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52016046-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Flavia Marina DELMAS al cargo de Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, y la designación en su reemplazo de Laurana MALACALZA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126/23;

Que Flavia Marina DELMAS presentó la renuncia al cargo de Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, habiendo sido designada por Decreto N° 71/20;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la mencionada renuncia y disponer el cese de Brisa Elizabeth PACO DAZA, a partir del 31 de diciembre de 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Secretaria Privada de la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 64/2020 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido el cese, a partir del 31 de diciembre de 2023, en los cargos de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, de Noelia Romina BILYK, Julieta Evangelina CANO, Mariela Andrea GARAY, Manuela Inés PITA, Marta Adelina RAMALLO, María del Carmen ROSSI y Norma Edith GIORNO, designadas mediante Resolución N° 73/2020; de Luciana Jimena ISA, designada mediante Resolución N° 156/2021; de María Emilia MARTINUZZI, designada mediante Resolución N° 221/22; de Romina Alejandra PEREYRA, designada mediante Resolución N° 187/23, y de Alejandro Duilio FERRO, designado

mediante Resolución N° 610/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los/as agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Laurana MALACALZA en el cargo de Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a partir del 1° de enero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que las gestiones promovidas se efectúan de conformidad con lo previsto por los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Flavia Marina DELMAS (DNI N° 21.026.001- Clase 1969), al cargo de Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, quien había sido designada mediante Decreto N° 71/20.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a partir del 31 de diciembre de 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, Secretaria Privada de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, de Brisa Elizabeth PACO DAZA (DNI N° 41.584.330 - Clase 1998), quien había sido designada mediante Resolución N° 64/20 de dicha jurisdicción, de conformidad con lo normado en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 4161/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a partir del 31 de diciembre de 2023, en los cargos de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), de las personas que a continuación se mencionan:

Noelia Romina BILYK (DNI N° 32.030.415 - Clase 1986), en el que fuera designada mediante Resolución N° 73/20 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Julieta Evangelina CANO (DNI N° 30.598.703- Clase 1983), en el que fuera designada mediante Resolución N° 73/20 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Mariela Andrea GARAY (DNI N° 20.691.186 - Clase 1969), en el que fuera designada mediante Resolución N° 73/2020 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Luciana Jimena ISA (DNI N° 28.423.831 - Clase 1980), en el que fuera designada mediante Resolución N° 156/21 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

María Emilia MARTINUZZI (DNI N° 32.885.617 - Clase 1987), en el que fuera designada mediante Resolución N° 221/22 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Manuela Inés PITA (DNI N° 37.562.666 - Clase 1993), en el que fuera designada mediante Resolución N° 73/20 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Romina Alejandra PEREYRA (DNI N° 29.949.130 - Clase 1982), en el que fuera designada mediante Resolución N° 187/23 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Marta Adelina RAMALLO (DNI N° 30.192.542 - Clase 1979), en el que fuera designada mediante Resolución N° 73/20 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Alejandro Duilio FERRO (DNI N° 20.574.857 - Clase 1968), en el que fuera designado mediante Resolución N° 610/22 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

María Del Carmen ROSSI (DNI N° 18.283.753 - Clase 1967), en el que fuera designada mediante Resolución N° 73/20 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Norma Edith GIORNO (DNI N° 18.485.724 - Clase 1967), en el que fuera designada mediante Resolución N° 73/20 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de enero de 2024, en el cargo de Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a Laurana MALACALZA (DNI N° 22.216.948 - Clase 1971).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Mujeres y Diversidad, y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 119/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-01129891-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Mario Néstor OPORTO al cargo de Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales, y la designación de Juan Manuel PADIN en el cargo de Subsecretario de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que, posteriormente, mediante Decreto N°3/24 se modificó la mencionada estructura, absorbiendo distintas unidades pertenecientes al entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entre las que se encuentra la Suseretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales;

Que Mario Néstor OPORTO presentó la renuncia al cargo de Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 924/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por el funcionario mencionado;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Juan Manuel PADIN en el cargo de Subsecretario de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno, a partir del 1º de enero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, a partir del 1º de enero de 2024, la renuncia presentada por Mario Néstor OPORTO (DNI N° 10.627.030 - Clase 1952) al cargo de Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales, quien había sido designado mediante Decreto N° 924/21.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, a partir del 1º de enero de 2024, a Juan Manuel PADIN (DNI N° 29.656.105 - Clase 1982), en el cargo de Subsecretario de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 120/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-01463958-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno mediante el cual se gestiona la aceptación de las renunciaciones de Luis Alberto MORALES al cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación, y de Agustín WYDLER al cargo de Subsecretario de Análisis y Monitoreo de Datos e Información Estratégica, y la designación de Agustín WYDLER en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que, posteriormente, mediante Decreto N° 3/24 se modificó la mencionada estructura, absorbiendo distintas unidades pertenecientes al entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que Luis Alberto MORALES presentó la renuncia al cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 361/22;

Que, asimismo, Agustín WYDLER presentó la renuncia al cargo de Subsecretario de Análisis y Monitoreo de Datos e Información Estratégica, entonces dependiente de la Jefatura de Asesores del Gobernador, actualmente Ministerio de Gobierno, quien había sido designado mediante Decreto N° 827/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar las renunciaciones presentadas por los funcionarios mencionados;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Agustín WYDLER en el cargo de Subsecretario de Coordinación y

Control de la Gestión, a partir del 1° de enero de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Luis Alberto MORALES (DNI N° 24.405.806 - Clase 1975) al cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación, quien había sido designado mediante Decreto N° 361/22.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Agustín WYDLER (DNI N° 28.383.196 - Clase 1980) al cargo de Subsecretario de Análisis y Monitoreo de Datos e Información Estratégica, quien había sido designado mediante Decreto N° 827/21.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2024, a Agustín WYDLER (DNI N° 28.383.196 - Clase 1980), en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 121/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00628566-GDEBA-DSTYAJAGGP de la Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Juan Manuel PADIN al cargo de Subsecretario de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, y la designación en su reemplazo de Daniela Ayelén BORDA, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 804/21 modificado por Decreto N° 4/24 se aprobó la estructura orgánica-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que Juan Manuel PADIN presentó la renuncia al cargo de Subsecretario de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, quien había sido designado por Decreto N° 1458/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por el funcionario mencionado;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Daniela Ayelén BORDA en el cargo de Subsecretaria de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, a partir del 1° de enero de 2024, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones para las cuales ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción Jefatura de Asesores del Gobernador, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Juan Manuel PADIN (DNI N° 29.656.105 - Clase 1982) al cargo de Subsecretario de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, quien había sido designado por Decreto N° 1458/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción Jefatura de Asesores del Gobernador, a partir del 1° de enero de 2024, en el cargo de Subsecretaria de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, a Daniela Ayelén BORDA (DNI N° 33.524.072 - Clase 1988).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 122/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00627972-GDEBA-DSTYAJAGGP de la Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se gestiona la designación de Juan Miguel GOMEZ PARODI en el cargo de Subsecretario de Coordinación de la Gestión Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 804/21, modificado por Decreto N°4/24 se aprobó la estructura orgánico- funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Juan Miguel GOMEZ PARODI en el cargo de Subsecretario de Coordinación de la Gestión Territorial, a partir del 1° de enero de 2024;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Jefatura de Asesores del Gobernador, a partir del 1° de enero de 2024, a Juan Miguel GOMEZ PARODI (DNI N° 33.642.108 - Clase 1988), en el cargo de Subsecretario de Coordinación de la Gestión Territorial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 123/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52882308-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Juan José LLASER al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, y la designación en su reemplazo de Juan Guillermo SAURO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 323/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la que fue ratificada por Decreto N° 126/23;

Que Juan José LLASER presentó la renuncia al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el cual había sido designado por Decreto N° 899/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por el mencionado funcionario;

Que, asimismo, se propicia la designación de Juan Guillermo SAURO en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del 21 de diciembre de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 21 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Juan José LLASER (DNI N° 5.525.986 - Clase 1949) al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, quien había sido designado mediante Decreto N° 899/21.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 21 de diciembre de 2023, a Juan Guillermo SAURO (DNI N° 21.904.515 - Clase 1970) en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 126/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-01568036-GDEBA-DPRYRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de María Lucrecia LÓPEZ al cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y las designaciones de María Lucrecia LÓPEZ y de María Virginia GONZALEZ en los cargos de Directora Ejecutiva y de Directora Asociada, respectivamente, del citado nosocomio, y

CONSIDERANDO:

Que María Lucrecia LOPEZ, quien había sido designada por Decreto N° 447/20, presentó la renuncia, a partir del 12 de enero de 2023, al cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de María Lucrecia LOPEZ como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar dicha medida, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada;

Que la vacante a utilizar surge del Decreto N° 1211/22, por el cual se aceptó la renuncia de Jorge Enrique HERCE HEUBERT al cargo de Director Ejecutivo, a partir del 1° de junio de 2022;

Que, por otra parte, se propicia designar a María Virginia GONZALEZ, a partir del 1° de enero de 2024, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de enero de 2023, la renuncia presentada por María Lucrecia LÓPEZ (DNI N° 30.074.347 - Clase 1983), como Directora Asociada, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por el artículo 3° del Decreto N° 447/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2024, a María Lucrecia LÓPEZ (DNI N° 30.074.347 - Clase 1983), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de Disposición Permanente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2024, a María Virginia GONZALEZ (DNI N° 29.416.436 - Clase 1982), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 82-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-50902278-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 1621/23, y

CONSIDERANDO:

Que el 27 de noviembre de 2023 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución N° 1621/23, por cuyo artículo 1° se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR que incorporan las variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución N° 612/2023 de la Secretaría de Energía de la Nación (S.E.), del valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) a partir del 1 de agosto de 2023 realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 138/23;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: *“Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades”*;

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión Provincial, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, dictó la Resolución N° 612/23, que aprobó la Reprogramación Trimestral de Invierno Definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de octubre de 2023, calculada según “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios”;

Que por la referida Resolución S.E. N° 612/23 se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM de conformidad con lo establecido en el Anexo I para el citado período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de octubre de 2023 (artículo 2° de la mencionada Resolución);

Que en lo referido al FONDO NACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE), el artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el artículo 70 de la Ley N° 24.065, dispone que se constituya por un recargo sobre los precios que paguen los compradores del MEM, facultando a esta Secretaría para modificar el monto del referido recargo;

Que a su vez, la Ley N° 25.957 modificó a la Ley N° 24.065, incorporando un párrafo adicional por el que se prescribe que, para la determinación del recargo que constituye el FNEE, se afectará el valor antes establecido por el Coeficiente de Adecuación Trimestral (CAT) referido a los períodos estacionales, por lo que resultó oportuno y conveniente propiciar una adecuación del cargo destinado al FNEE, sobre la base del valor resultante de la aplicación del CAT, calculado según lo dispuesto en la Ley N° 25.957, reducido en función de la decisión prudencial de la Autoridad Regulatoria de graduar su incidencia sobre la facturación final de la energía eléctrica;

Que, a través del artículo 2° de la Resolución S.E. N° 612/23 se determinó para el trimestre comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2023, la demanda de energía /eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM establecidos en el ANEXO I;

Que conforme lo establecido por su artículo 4° de la citada resolución, se dispuso la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, incorporados en el Anexo II de la Resolución N° 105 de fecha 23 de febrero de 2022 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía considerando lo mencionado en el segundo párrafo del Artículo 2° de la presente medida;

Que por el artículo 6° de la Resolución S.E. N° 612/2023, se determinó para el período 1 de agosto de 2023 y el 31 de

octubre de 2023 los Precios Sin Subsidio contenidos en el ANEXO III;

Que por el artículo 7° se estableció en pesos setecientos diecisiete por megavatio hora (\$717/MWh), partir del 1 de agosto de 2023, el valor del gravamen creado por el artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el artículo 70 de la Ley N° 24.065, el artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el artículo 1° de la Ley N° 25.957 destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE); el valor será de aplicación para los consumos que se realicen a partir de dicha fecha;

Que atento ello, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal y lo instruido por la Autoridad de Aplicación, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 138/2023 ha realizado el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes aprobados por la Resolución MlySP N° 1621/2023, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR a fin que reflejen las mencionadas variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista dispuestos por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación a través de la Resolución N° 323/2023, y del valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) aprobado por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 612/23, a partir del 1 de agosto de 2023, así como la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD), a partir del 1° de octubre del 2023;

Que con fecha 12 de diciembre del año 2023, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (en adelante EDELAP S.A.) se alza contra la Resolución N° 1621/23, interponiendo recurso de revocatoria en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo recurrido -27 de noviembre de 2023-, y la fecha de interposición de la pieza recursiva -12 de diciembre de 2023-, conforme surge del sello fechador inserto en la misma;

Que previo al análisis del recurso en cuestión, cabe aclarar que la recurrente ha efectuado dos cuestionamientos de idéntico tenor al presente, en primer lugar contra la Resolución MIYSP N° 1376/22, la cual fuera rechazada el 5 de julio de 2023 mediante Carta Documento N° CD- 181231282-AR por la cual se le notifica la Resolución MlySP N° 840/23 y en segundo término contra la Resolución N° 734/23, la cual fue rechazada por la Resolución N° 1487/23, notificada por Carta Documento N° CD-24841521-AR;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente los planteos introducidos por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmentó la tarifa residencial en 3 niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), de modo que al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma);

Que asimismo agrega la recurrente, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 (los cuales comparten el valor de cargo variable inicial) son ampliamente superiores a la cantidad a los calificados como de Nivel 1. La referencia al Cargo Variable 1 de la Tarifa Residencial de Nivel 1, no cumple el criterio de representatividad establecido en el marco regulatorio;

Que sostiene que *"la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizar al precio de una categoría tarifaria que al momento ya ha tenido dos de las tres reducciones previstas en el Decreto PEN 332/22 en el tránsito a ser una tarifa sin subsidio"*;

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición por las emergencias declaradas, y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión;

Que arguye que la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivados de la RTI y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la empresa;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que finalmente la recurrente entiende que la *"resolución objeto de agravios, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que es ilegítimo"*, en tanto el cálculo del CENS sobre el cargo variable del Nivel 1 es dos veces y media más que el nivel 2, lo que genera un indudable perjuicio económico y financiero a las distribuidoras;

Que en relación a las manifestaciones vertidas por la recurrente, corresponde señalar que la Resolución N° 1621/23 fue dictada en el marco de atribuciones previstas en la Ley N° 15.164 (texto actualizado con las modificaciones de la Ley N° 15.309), el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y

modificadorias, como asimismo en cumplimiento de todo el procedimiento administrativo previo a su dictado, contando con la intervención de la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí previstos;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente en virtud de que *“el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1)”* la Gerencia de Mercados del OCEBA elaboró un informe requerido por la Subsecretaría de Energía ante los recursos interpuestos contra la Resolución N° 1376/22, de idéntico tenor a la presente, en el cual se indica que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que *“el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D”*;

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad de EL DISTRIBUIDOR prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción o un castigo ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que *“dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”*;

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que respecto al argumento de la Distribuidora de encontrarse en *“período de transición por las emergencias declaradas, y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio (...) la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivados de la RTI y los mecanismos de ajuste allí previstos generó la caída en los ingresos reales de la empresa”* lo cual para la recurrente, *“privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad”*, corresponde destacar que el perjuicio alegado –caída en ingresos reales- debe ser probado, y que no hay demostración alguna de que el dinero que se destinaría al pago de una penalidad fuera directamente afectado para gastos de operación y mantención del servicio en condiciones de calidad;

Que, si se considera que una penalidad es algo excepcional, que sucede únicamente ante el incumplimiento de las normas de calidad impuestas a la Distribuidora, nunca podría pensarse que por pagar una penalidad no habría dinero para afrontar los costos de operación y mantención del servicio;

Que respecto al argumento de la recurrente a que *“la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizar al precio de una categoría tarifaria que al momento ya ha tenido dos de las tres reducciones previstas en el Decreto PEN N° 332/22 en el tránsito a ser una tarifa sin subsidio”*, no es baladí insistir en que la actividad estatal ha sido razonable, en cuanto la elección del parámetro del cargo variable del N1 es discrecional dentro del marco regulatorio, conforme lo ha desarrollado exhaustivamente el OCEBA, y coherente con la finalidad de las penalidades ya descriptas;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido *“modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que es ilegítimo, en tanto el cálculo del CENS sobre el cargo variable del Nivel 1 es casi tres veces más que el nivel 2, lo que genera un indudable perjuicio económico y financiero a las distribuidoras”*, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución de este Ministerio N° 1621/23 se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que finalmente, respecto al cálculo que realiza la recurrente respecto de utilizar el cargo variable 1 para usuario nivel 1 resultaría casi tres veces más oneroso que el mismo cargo para el usuario Nivel 2, no resulta ser una cuantificación del impacto económico que permita verificar el perjuicio irrazonable en sus derechos;

Que en esta instancia, debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que en consecuencia el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que asimismo la recurrente solicitó que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el

artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que toda vez que la Resolución N° 1621/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos fue dictada en el ejercicio de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Ley N° 11.769 -Texto Ordenado Decreto N° 1868/04- y modificatorias), por lo que queda agotada la vía administrativa, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDELAP S.A. contra la Resolución N° 1621/2023, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.) contra la Resolución N° 1621/23, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 623-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2024

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.477, N° 15.165, prorrogada por Ley N° 15.480, el Decreto N° 413/20, modificado por el Decreto N° 1181/22, el expediente N° EX-2023-50955720-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos...”;

Que la Ley N° 15.477, atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que la Ley N° 15.165, prorrogada por Ley N° 15.480, declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y por su artículo 20 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud y en particular, las acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades transmisibles;

Que a orden N° 8 la Dirección Provincial de Hospitales manifiesta que: “(...) los servicios médicos contratados tendrán como destinatarios a las/los pacientes que el MINISTERIO derive a través de esta Dirección Provincial por medio de la respectiva orden de prestación, y/o las/los pacientes con cobertura pública exclusiva para el tratamiento dialítico crónico por enfermedad renal crónica en diálisis. Ahora bien, en el país hay registrados a los 12 días de diciembre del año 2023, 30700 pacientes en tratamiento de diálisis crónica, de los cuales 11154 pacientes (36%) pertenecen a la Provincia de Buenos Aires. *(Información del SINTRA) (...) En el sector público dependiente de este Ministerio, contamos con siete Hospitales Públicos con capacidad instalada para realizar diálisis crónica de pacientes adultos, agudos y/o internados. De estos hospitales dos se encuentran ubicados en el interior de la Provincia de Buenos (Mar del Plata y Bahía Blanca), dos en la Ciudad de la Plata y tres en el AMBA. Asimismo, hay trece hospitales que prestan servicio de diálisis a pacientes agudos e internados con ERC E5D (enfermedad renal crónica, estadio 5 en diálisis), dos Hospitales con diálisis para pacientes pediátricos (Uno en la ciudad de la Plata y otro en La Matanza) y el resto de los hospitales depende de servicios brindados por prestadores privados. La cantidad de pacientes con cobertura pública exclusiva que actualmente son asistidos en los Hospitales Provinciales a los días 12 de diciembre del 2023 son aproximadamente 335. Corresponde señalar que el Ministerio de Salud financia actualmente aproximadamente 3500 pacientes con cobertura pública exclusiva que realizan tratamiento en centros privados de diálisis. El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires tiene bajo su órbita las siguientes prestaciones: Hemodiálisis Crónica Ambulatoria, Hemodiálisis para pacientes Agudos y/o Internados y Diálisis Peritoneal de los Bonaerenses con cobertura de Salud dependiente de este Ministerio. Queda explícito por diversos motivos, que la capacidad instalada y el tipo de dinámica actual de los servicios de nefrología de la Provincia de Buenos Aires, no puede satisfacer la demanda real en forma independiente, por lo que es necesario realizar servicios de

contrataciones de estas prestaciones en el sector privado. Por lo que se procede a manifestar la necesidad de formalización de la contratación de los servicios de hemodiálisis crónica ambulatoria, hemodiálisis para pacientes agudos y/o internados y diálisis peritoneal (...);

Que el Convenio de marras tiene por objeto la contratación directa de servicios médicos de hemodiálisis y diálisis peritoneal, que se detallan en el Anexo I, por parte del prestador, en el marco del Programa Provincial de Diálisis de la Provincia de Buenos Aires, con destino a las/los pacientes que este Ministerio derive a través de la Dirección Provincial de Hospitales por medio de la respectiva orden de prestación, y/o las/los pacientes con cobertura pública exclusiva para el tratamiento dialítico crónico por insuficiencia renal crónica en diálisis;

Que en el mencionado Acuerdo se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, la cláusula octava expresa que el prestador no podrá requerir a los/las pacientes que derive el Ministerio ningún tipo de contraprestación por las prestaciones que les brinde;

Que, la cláusula décimo novena establece una vigencia de doce (12) meses, desde el 1° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, pudiendo prorrogarse de manera automática por un período adicional de doce (12) meses, salvo manifestación en contrario de una de las partes, debiendo notificar fehacientemente a la otra en un plazo no menor a sesenta (60) días;

Que a órdenes N° 10 y 12, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme la encomendación otorgada por Resolución N° RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP extendida por la RESOB-2023-744-GDEBA-MSALGP, respectivamente;

Que, a órdenes N° 25, N° 31 y N° 33, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 35, la Dirección Provincial de Hospitales incorpora informe aclaratorio de los valores de las prestaciones, conforme a lo requerido por la Dirección de Costos en conjunto con la Dirección General de Contabilidad e Información, ambas dependientes de la Contaduría General de la Provincia;

Que los convenios a suscribirse en particular con los distintos prestadores del servicio serán encuadrados en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Modelo" de prestación de servicios médicos de hemodiálisis y diálisis peritoneal y sus Anexos I, II, III, IV y V que como documento N° CONVE-2024-02307844-GDEBA-DPHMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-02307844-GDEBA-
DPHMSALGP

2401dc1e51de0e90b5842516e02f30848b1094550dd52f2c64cb493cd9d30d11 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 202-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

VISTO que por expediente EX-2023-52522645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el incremento de la recompensa ofrecida públicamente mediante Resolución N° 4.647/11, incrementada por las Resoluciones Ministeriales N° 2.280/12, N° 748/16 y N° 1.121/21, dirigida a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SORICH, Agustina Nadín (IPP N° 03-03-04710-10), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° 4.467 de fecha 28 de octubre de 2011 se ofreció pública recompensa entre las sumas de pesos veinte mil (\$20.000) y pesos setenta mil (\$70.000) a toda persona que aporte información fehaciente que

contribuya a determinar el paradero de SORICH, Agustina Nadín;

Que su monto fue elevándose mediante las Resoluciones N° 2.280 de fecha 29 de noviembre de 2012, N° 748 de fecha 15 de junio de 2016 y N° 1.121 de fecha 22 de julio de 2021;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, no se han obtenido resultados suficientes a fin de determinar su paradero;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia manifiesta que el incremento de la recompensa es oportuno y conveniente;

Que en su mérito, deviene menester incrementar la recompensa públicamente ofrecida a quienes aporten información que contribuya a dar con el paradero de SORICH, Agustina Nadín, fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución N° 4.467 de fecha 28 de octubre de 2011, cuyos montos fueron elevados con anterioridad a través de las Resoluciones N° 2.280/12, N° 748/16 y N° 1.121/21, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SORICH, Agustina Nadín (IPP N° 03-03-04710-10), cuyas circunstancias obran en el Anexo (IF-2024-01964909-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2024-01964909-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Villa Gesell y área de influencia.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO
SORICH AGOSTINA NADÍN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SORICH, Agostina Nadín, argentino, DNI N° 46.938.646, nacida el 23 de junio de 1998, hija de Pedro Simón Sosa y Andrea Paola Sorich, contextura mediana, delgada, 1.60 mts. de altura, ojos marrones, cabello color castaño oscuro, lacio, largo pasando los hombros, que podrían haber sido cortados y teñidos de rubio, quien fue vista por última vez el día 15 de octubre de 2010 en la localidad y partido de Villa Gesell, provincia Buenos Aires.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores (IPP N° 03-03-04710-10).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Dolores (sita en calle San Martín N° 37, teléfono 02245 15 40-9677, correo electrónico ufij3.do@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico recompensas@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429- 3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2024-01964909-GDEBA-DPRPDMSGP

e466390f193948856553a6647263cb5ae4a8b37fa99dfb0f4ccb5629cf3206d9 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 88-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-51578376-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscrito por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de San Martín, con fecha 7 de diciembre del año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO se celebró en el marco de los “Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género”, el Programa “FormAR”, el “Dispositivo de Acompañamiento a Trayectorias Educativas y Formativas” y el Dispositivo de “Prevención de Consumos Problemáticos” todos del Patronato de Liberados Bonaerense, y del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia” de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el objeto del mencionado Convenio Marco es la promoción de acciones de cooperación, colaboración, y asistencia

técnica recíproca, a fin de diseñar e instrumentar acciones para la inclusión socio laboral de las personas en conflicto con la Ley penal que se encuentren bajo la órbita de intervención institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, brindando especial atención a la educación y al trabajo;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos, productivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose la Municipalidad a incluir a dichas personas en programas de capacitación laboral y de oficios que desarrollen en su jurisdicción;

Que en dicho instrumento las partes acordaron que el Patronato de Liberados Bonaerense podrá derivar a la Municipalidad de que se trata, a aquellas personas que deben realizar tareas comunitarias no remuneradas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley N° 12.256 y modificatorias, y esta última se compromete a informar el desempeño y ejecución en el cumplimiento de dichas tareas comunitarias;

Que las partes suscribientes acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en razón del Convenio Marco cuya aprobación se propicia, se instrumentarán a través de Protocolos Adicionales;

Que la vigencia del Convenio Marco se estableció en cuatro (4) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación mínima de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078 en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia"", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de San Martín, como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 7 de diciembre del año 2023, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de San Martín cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2023-51585847-GDEBA-DPPCYCGPLB, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-51585847-GDEBA-DPPCYCGPLB

434fe8dfb0f89bf82c869d025a953c6ec3b83860a33c695ea63ce465362308a4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 98-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-01213339-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Manuela ZAPANA en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por los Decretos N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos propició asignarle, a partir del 1° de enero de 2024, a Manuela ZAPANA

una cantidad de mil cuatrocientos cuarenta (1440) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 1° de enero de 2024, a Manuela ZAPANA (DNI 42.627.512 - Clase 2000), y asignarle la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta (1440) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 99-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-02347984-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia presentada por Cesar Damián ELFI al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal aceptó la renuncia presentada por Cesar Damián ELFI al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, a partir del 19 de enero de 2024, para el que fue designado mediante RESO-2020-554-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Cesar Damián ELFI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médica Asistencial N° 6.982;

Que tomó intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL -, a partir del 19 de enero de 2024, la renuncia presentada por Cesar Damián ELFI (DNI 24.256.132 - Clase 1974), al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, para el que fue designado mediante RESO-2020-554-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que César Damián ELFI deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médica Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médica Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 27-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-01066541-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro electrónico del Ministerio de Transporte, la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la Resolución N° 9/2024 y la Disposición N° 3095/89, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las actuaciones citadas en el exordio, tramita la aprobación del incremento de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, actualmente establecidas por la Resolución N° 9/2024 de este Ministerio de Transporte (orden 6);

Que, al respecto, cabe referir preliminarmente que, en orden a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y el artículo 17 de su Decreto reglamentario N° 4460/91, se facultó a la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte conforme Ley N° 15.477- a establecer, con la opinión de las comisiones asesoras de cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas, las que tendrán carácter básico para la celebración de contratos particulares de transporte entre las partes;

Que asimismo, por el artículo 17 de la Ley N° 10.837 y 32 y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección Provincial del Transporte deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios; Que como consecuencia de lo expuesto, a través de la Disposición N° 3095/89 se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que, en ese marco, con fecha 9 de enero del corriente se realizó la Reunión de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, cuya Minuta consta agregada en el orden 2 de las presentes actuaciones, con el objeto de analizar la actualización de las tarifas vigentes del sector, con motivo del fuerte incremento de los rubros que integran la estructura de costos de la actividad;

Que, como resultado de dicha reunión, las entidades participantes (C.A.T.A.C, ATIBA, CENTRO CAMIONEROS DE COLON, AAPC, FECOTAC, ATP Pergamino, CETRATOBA, CETRASAL, ARRECIFES, ATCADE, FAETYL, FETRA, Federación Nacional de Trabajadores Camioneros (F.E.D.C.A.M) Y ASOCIACION DE CAMIONEROS PROFESIONALES Y CONDUCTORES DE VEHICULOS DE CARGAS EN GENERAL, FADEEAC, CONINAGRO Y FEDERACION DE ACOPIADORES DE GRANOS) consensuaron para la jurisdicción provincial, un incremento del 25 % sobre la tarifa anterior vigente, conforme el Cuadro Tarifario obrante en el orden 3;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, según dan cuenta el dictamen y la vista incorporados en los órdenes 4 y 19, respectivamente;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4460/91 - reglamentario de la Ley N° 10.837- y la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante el Anexo Único – Cuadro Tarifario Cereales y Oleaginosas, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente resolución reemplaza a su similar Resolución N° 9/2024.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

Cuadro Tarifario Cereales y
Oleaginosas

7325d9421a7204d6deb2e0a3b40b8dc79ef198d834b773c240dd1c72ebaa2f06 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 28-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-00852124-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia del señor Fabián Rodolfo SUSINO, a partir del 31 de diciembre de 2023, al cargo de Director de Estrategias Portuarias y Aeroportuarias, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la promulgación de la Ley de Ministerios N° 15.477, se determinaron las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, ratificado por su similar N° 126/23B, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, por el artículo 1° de la Resolución N° 251/22 del Ministerio de Transporte, se designó a Fabián Rodolfo SUSINO (DNI 20.750.674, Clase 1969) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Estrategias Portuarias y Aeroportuarias (orden 5);

Que, mediante nota incorporada a orden 4, el citado funcionario, presentó su renuncia a partir del día 31 de diciembre de 2023, al cargo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido, mediante nota vinculada a orden 6, la Dirección de Sumarios Administrativos certificó que el nombrado no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Asuntos Laborales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden 23);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, Dirección Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial, a partir del día 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Fabián Rodolfo SUSINO (DNI 20.750.674, Clase 1969), al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Estrategias Portuarias y Aeroportuarias, para el que fuera designado por la Resolución N° 251/22 del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2°. Requerir que el señor Fabián Rodolfo SUSINO (DNI 20.750.674, Clase 1969), en el plazo de treinta (30) días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial de cese prevista en el artículo 6°, primer párrafo "in fine" de la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO**RESOLUCIÓN N° 8-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-02556659-GDEBA-DSTAMGGP, y la necesidad de delegar la facultad de autorizar erogaciones contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y modificatorias, autorizó un régimen especial y de excepción de gastos en concepto de aportes fijos y otros gastos que demande la realización de congresos, jornadas, reuniones, fiestas públicas, exposiciones, concursos, torneos y demás actos que organice, auspicie o asista el Poder Ejecutivo, Ministros, Secretarios de Estado, entre otros, quedando incluidos aquellos que organicen las reparticiones de la administración para el desempeño de sus funciones específicas.

Que, por su parte, la reglamentación del artículo 40 de la aludida Ley, fue aprobada por Decreto N° 288/07, la cual estableció que quedan incluidos las contribuciones dinerarias o en especie, o bien servicios en los aportes fijos o erogaciones que generen los eventos organizados por la Administración Provincial.

Que, en ese marco, el artículo 3 del Decreto N° 288/07 modificado por Decreto N° 96/17 E, prevé que los Señores Secretarios de Estado pueden autorizar gastos y aportes para cada evento de hasta sesenta mil (60.000) unidades de contratación y que, a su vez, podrán delegar esa competencia en la Subsecretaría de Administración o quien haga sus veces.

Que la Ley N° 15.477 aprobó la nueva Ley de Ministerios y que el Gobernador de la Provincia mediante Decreto N° 3/24 modificó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Gobierno, aprobada por el Decreto N° 207/22 y ratificado por el Decreto N° 126/23B.

Que, dicha norma otorga competencias a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal para, entre otras materias, intervenir en la planificación de la gestión administrativa y contable de los recursos materiales y financieros afectados a las áreas dependientes del Ministerio.

Que en razón de las funciones asignadas y a los fines de lograr una organización más ágil y eficiente en el desarrollo de las políticas públicas jurisdiccionales, resulta procedente efectuar la delegación de la competencia atribuida por el artículo 40 de la Ley N° 10.189, en la Subsecretaría Técnica, Legal y Administrativa de este Ministerio de Gobierno.

Que han intervenido, en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalíade Estado mediante VT-2024-

03065051-GDEBA-SSAYCFDE, en la cual establece que no corresponde su intervención en los términos del art. 38 del Decreto Ley N° 7543/69 T.O. 1987.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 3 inciso b) del Decreto N° 288/07, modificado por Decreto N° 96/17 E, reglamentario de la Ley N° 10.189 (T.O.- Decreto N° 4502/1998) y modificatorias y el Artículo 11 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Delegar en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la facultad de autorizar erogaciones contempladas en el artículo 40 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 40-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-01045652-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Alesia ABAIGAR en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, y su posterior designación como Directora de Sensibilización y Promoción de Derechos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 45/20 y N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, modificándose su denominación por Ley de Ministerios N° 15.477;

Que, se propicia aceptar la renuncia presentada por Alesia ABAIGAR, a partir del 10 de diciembre de 2023, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-249-GDEBA-MMPGYDSGP, modificada por la RESO-2023-445-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otro lado, se propicia su designación en el cargo de Directora de Sensibilización y Promoción de Derechos dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 10 de diciembre de 2023;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 1.1.1.28, entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, la renuncia presentada por Alesia ABAIGAR (DNI N° 34.508.535 - Clase 1989), a partir del 10 de diciembre de 2023, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, en el que había sido designada por RESO-2022-249-GDEBA-MMPGYDSGP, modificada por la RESO-2023-445-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 10 de diciembre de 2023, a Alesia ABAIGAR (DNI N° 34.508.535 - Clase 1989) como Directora de Sensibilización y Promoción de Derechos de la Dirección Provincial de Abordaje Territorial de Políticas de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 41-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-02023151-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Andrea ACHILLI, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Andrea ACHILLI, a partir del 31 de enero del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género al que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2500/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de enero del año 2024, la renuncia presentada por Andrea ACHILLI (DNI N° 33.148.865 - Clase 1987), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2500/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 45-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-52175184-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Solana Abril GUCCIONE, en el cargo de Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Política Transversales de Género, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Solana Abril GUCCIONE, a partir del 20 de diciembre del 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2023-44-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada en la Jurisdicción 1.1.1.28, en el entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 20 de diciembre del 2023, la renuncia presentada por Solana Abril GUCCIONE (DNI N° 44.145.323- Clase 2002), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2023-44-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1773-SSAYRHDGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2023-50742154-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESO-2022-15120-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de prórroga del cien por ciento (100 %) sobre la Orden de Compra PBAC N° 301-5509-OC22, emitida a favor de la firma GRUPO NET S.A., generada en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 8/22, tendiente a lograr el alquiler del equipo Mainframe Z114 que incluye el servicio de mantenimiento y reparación, el cual es destinado a la liquidación de haberes para todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, artículo 6 de la RESO-2022-15120-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que en el EX-2022-14983431-GDEBA-SDCADDGCYE, por RESO-2022-15120-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 16 de diciembre de 2022 obrante a orden 152, se autorizó la Contratación Directa por Excepción N° 8/22, que tuvo por objeto el alquiler del equipo Mainframe Z114 que incluye el servicio de mantenimiento y reparación, el cual es destinado a la liquidación de haberes para todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso d) del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información;

Que por la citada RESO-2022-15120-GDEBA-SSAYRHDGCYE se adjudicó la Contratación Directa por Excepción N° 8/22 a la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 32/100 (USD 327.667,32) equivalente a PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 13/100 (\$41.859.500,13), considerando la cotización de la moneda USD a \$127,75 vigente en el Banco Nación al día 15/06/2022, valor de cierre del día anterior al acto de apertura de las ofertas;

Que en virtud del artículo 6° de la Resolución mencionada en el considerando precedente, dicha contratación se encuentra sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, quedando facultada la autoridad administrativa para prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %), según el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el día 28 de diciembre de 2022 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra N° 301-5509-OC22 emitida a favor de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8, obrante a orden 3, con un plazo de duración de 12 meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual y un porcentaje disponible a prorrogar de un cien por ciento (100 %);

Que en orden 4 la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, solicita la prórroga por el cien por ciento (100%) de la Orden de Compra PBAC N° 301-5509-OC22 y justifica los motivos de la misma;

Que la mencionada Orden de Compra fue generada en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 8/22 que tuvo por objeto el alquiler del equipo Mainframe Z114 que incluye el servicio de mantenimiento y reparación, el cual es destinado a la liquidación de haberes para todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso d) del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981, autorizada y adjudicada por RESO-2022-15120-GDEBA-SSAYRHDGCYE (orden 2);

Que en orden 8 se adjunta la constancia de prórroga PBAC N° 301-0249-PRO23;

Que en orden 9 obra agregada constancia de la notificación cursada a GRUPO NET S.A. para la realización de la prórroga prevista, remitida por el correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada prórroga asciende a un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 13/100 (\$41.859.500,13) que equivalen a CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES CON 73/100 Unidades de Contratación (U.C 124.953,73) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP y según consta en orden 8;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles toma intervención de las presentes actuaciones en orden 12;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 14, en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 38;

Que en órdenes 27 a 29 consta agregada la constancia de inscripción en AFIP, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma GRUPO NET S.A. CUIT 30-70955587-8 y los certificados de "Libre de deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-

2019-59-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga del cien por ciento (100 %) sobre la Orden de Compra PBAC N° 301-5509- OC22, emitida a favor de la firma GRUPO NET S.A., generada en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 8/22, tendiente a lograr el alquiler del equipo Mainframe Z114 que incluye el servicio de mantenimiento y reparación, el cual es destinado a la liquidación de haberes para todo el personal de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, artículo 6 de la RESO-2022-15120-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 y artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 por un monto de \$41.859.500,13.

ARTÍCULO 7º. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente prórroga, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 15-DEARBA-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 22700-9572/2022 y su similar N° EX-2022-38199162-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Merlo con fecha 7 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4º inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Merlo suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 7 de noviembre de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitidovista Fiscalía de Estado;
Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Merlo, con fecha 7 de noviembre de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-50074926-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-50074926-GDEBA-
GGCJARBA

d0dd067dabe37c0f48ad50bdad823aa246b5bba0eb7a6cb98a241e45091664cf [Ver](#)

RESOLUCIÓN INTERNA N° 20/2024

LA PLATA, 31/01/2024

VISTO el expediente N° 22700-15083/2024 y su similar N° EX-2024-00814668-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Lara Cecilia VITERBORI, Melina Alejandra MORENO y Verónica Celia RIGGIO como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resolución Interna N° 315/2022 se designó como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a Lara Cecilia VITERBORI y Melina Alejandra MORENO;

Que del mismo modo, se designó a Verónica Celia RIGGIO como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, por Resolución Interna N° 100/2020, posteriormente modificada por la Resolución Interna N° 308/2021 y designándose nuevamente en dicho cargo mediante Resolución Interna N° 250/2022;

Que el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos peticiona la modificación de los módulos asignados a las agentes antes mencionadas, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 1° de enero de 2024;

Que se requiere asignar la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales a Lara Cecilia VITERBORI y Melina Alejandra MORENO, y dos mil quinientos (2500) módulos mensuales a Verónica Celia RIGGIO y mediante Notas N° NO-2024-00913185-GDEBA-DPPPMECONGP, NO-2024-00913161-GDEBA-DPPPMECONGP y NO-2024-00913266-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que las agentes mencionadas han presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que ha tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de enero de 2024, la cantidad de módulos asignados a Lara Cecilia VITERBORI (DNI N° 40.768.612 - Legajo N° 752.576), mediante Resolución Interna N° 315/2022, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2°. Modificar, a partir del 1° de enero de 2024, la cantidad de módulos asignados a Melina Alejandra MORENO (DNI N° 38.838.630 - Legajo N° 752.542), mediante Resolución Interna N° 315/2022, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 3°. Modificar, a partir del 1° de enero de 2024, la cantidad de módulos asignados a Verónica Celia RIGGIO (DNI N° 25.071.647 - Legajo N° 340.209), mediante Resolución Interna N° 250/2022, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demanden las medidas dispuestas en los artículos 1°, 2° y 3°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 21/2024

LA PLATA, 31/01/2024

VISTO el expediente N° 22700-15109/2024 y su similar N° EX-2024-00955776-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la aceptación de renuncia y designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Formulario RC 6036 Yesica Norali HEREÑU presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, que fuera oportunamente dispuesto mediante Resolución Interna N° 205/2022, a partir del 1° de enero de 2024;

Que mediante Nota N° NO-2024-00348611-GDEBA-SDEAJARBA el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos propicia la designación de Yesica Norali HEREÑU, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 1° de enero de 2024, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, del mismo modo, requiere asignarle a Yesica Norali HEREÑU la cantidad de cuatro mil (4.000) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-01295252-GDEBA-DPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que ha tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 14 inciso b), 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de enero de 2024, la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, presentada por Yesica Norali HEREÑU (DNI N° 34.463.956 - Legajo N° 752.267), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 205/2022, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el Decreto N° 1.278/16, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de enero de 2024, a Yesica Norali HEREÑU (DNI N° 34.463.956 - Legajo N° 752.267) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con una cantidad asignada de cuatro mil (4.000) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora 381

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 67-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-47010557-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Morena Natalia BARON D.N.I N° 36.898.396 (PD-2023-47183659-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.), destinada a la adquisición de "Luces de emergencia, matafuegos, señalética, honorarios y materiales (arena, cemento, cal, piedras, etc)" para el espacio cultural "CENTRO CULTURAL TITA MERELLO" de la ciudad de Valentín Alsina, partido de Lanús, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1140/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 prorrogada por el Decreto N° 12/24;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Morena Natalia BARON (D.N.I. N° 36.898.396 - C.U.I.T. N° 27-36898396-4) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.), para la adquisición de "Luces de emergencia, matafuegos, señalética, honorarios y materiales (arena, cemento, cal, piedras, etc)" para el Espacio Cultural "CENTRO CULTURAL TITA MERELLO" de la localidad de Valentín Alsina, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50075193877, CBU: 0140063203500751938771, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024, conforme Ley N° 15.394 prorrogada por el Decreto 12/24: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección

de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 36-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Enero de 2024

VISTO, el EX-2024-01657431-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0107-LPU24, la adquisición de insumos escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2024-01903917-GDEBA-OPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022 y en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2024-03597958-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-03597976-GDEBA-DPINYPOPCGP que forman parte integrante de la presente Resolución, para la contratación de insumos escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos para la provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos tres mil ochocientos catorce millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos treinta (\$3.814.595.630)

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0107- LPU24, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de febrero de 2024 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar la Comisión de Preadjudicación la que estará integrada por: José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Daniela Estefanía Donato (DNI 32.147.282), en calidad de miembros titulares y en calidad de miembros suplentes Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556).

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado

1, inciso f) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2024-03597958-GDEBA-DPINYPOPCGP	6cf908e6eb7012e56c095aad971212886b24a281620ab3c04d12ce6bf697cec4	Ver
PLIEG-2024-03597976-GDEBA-DPINYPOPCGP	4cad648a20ec473422562a7dd1822fcbfc1a0353cc9441c84108a291e654d608	Ver

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 50-CIC-2024

VILLA GOBERNADOR UDAONDO, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-51228338-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia dejar sin efecto la designación de Nahuel Ezequiel LUNGRIN, otorgada oportunamente mediante Decreto N° 2204/23, por no haber tomado posesión del cargo, y

CONSIDERANDO:

Que Nahuel Ezequiel LUNGRIN comunica que no tomará posesión del cargo en el que había sido nombrado por Decreto N° 2204/23, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto el nombramiento propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que la presente gestión se encuadra de conformidad con lo establecido mediante el artículo 6° del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430, por aplicación supletoria del artículo 23 de la Ley N° 13.487;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Presidente de la CIC en la Vicepresidenta, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-13-GDEBA-CIC y el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de Nahuel Ezequiel LUNGRIN (DNI N° 39.599.056 - Clase 1996) en el cargo de Técnico Asistente de la carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, por no haber tomado posesión del cargo otorgado oportunamente mediante Decreto N° 2204/23.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diana Valeria Suarez, Vicepresidenta

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

RESOLUCIÓN N° 25-RECUNVPSO-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-40924784-GDEBA-DRHYALUNVPSO de la Universidad Provincial del Sudoeste, por el cual se gestiona la reubicación excepcional de la agente Natalia Lorena FRAPOLLI, en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en los términos del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1062/23 se establece la reubicación en forma excepcional y a petición de los/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al

31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que por Resolución N° 262/11, en su artículo 7°, se designa a la agente Natalia Lorena FRAPOLLI (DNI N° 23.574.436, Clase 1973) en el Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en el cargo interino de Jefa del Departamento de Incubación de Emprendimientos, dependiente de la Dirección de Coordinación de Proyectos y Emprendimientos, Secretaría de Extensión e Incubación, de la Universidad Provincial del Sudoeste, a partir del día 1° de septiembre de 2011;

Que a partir de una reforma de la estructura de la Universidad Provincial del Sudoeste, aprobada por Resolución N° 12/15 de la Asamblea Universitaria, la Dirección de Coordinación de Proyectos y Emprendimientos pasó a denominarse Dirección de Comunicación, se creó la Dirección de Relaciones Institucionales, y la Secretaría de Extensión e Incubación pasó a llamarse Secretaría General de Relaciones Institucionales y Comunicación, y posteriormente por una nueva modificación, aprobada mediante RESOC-2022-2-GDEBA-ASUNUNVPSO, la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Comunicación pasó a denominarse Vicerrectorado del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación;

Que si bien ha habido modificaciones en las denominaciones de los cargos estructurales, conforme lo mencionado en el considerando anterior, la agente FRAPOLLI se viene desempeñando interinamente, de manera continuada e ininterrumpida, en el cargo de Jefa del Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional (ex Departamento de Incubación de Emprendimientos), desde el 1° de septiembre de 2011;

Que a orden 2 la agente citada solicita la reubicación excepcional en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, de conformidad con el artículo 1° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de julio de 2023;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Legales de la Universidad Provincial del Sudoeste, la agente Natalia Lorena FRAPOLLI, al día 31 de marzo de 2023, acredita una antigüedad en el desempeño del cargo interino de Jefa del Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional por un plazo ininterrumpido de once (11) años, siete (7) meses y un (1) día, y una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires de diecisiete (17) años y dos (2) días, calculada al 31 de marzo de 2023, reuniendo de esta forma los requisitos para dar curso a la reubicación propiciada;

Que atento a los antecedentes obrantes, corresponde reubicar a la citada agente, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la reubicación gestionada requiere realizar una adecuación presupuestaria, en la planta permanente de la Ley N° 10.430, debitando un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo y acreditando un (1) cargo del Agrupamiento Jerárquico;

Que al tratarse de una modificación dentro de la planta permanente, encuadra en las disposiciones del artículo N° 19 de la Ley N° 15.394 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, que rige para el Ejercicio 2024 conforme lo establecido por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, teniendo la titular de este Organismo la facultad para aprobarla;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por el Decreto N° DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismo Descentralizado - en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Ubicación Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de conformidad con el siguiente detalle:

DÉBITO

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Planta Permanente - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Planta Permanente - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - Universidad Provincial del Sudoeste, a partir del día 01 de julio de 2023, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a la agente Natalia Lorena FRAPOLLI (DNI N° 23.574.436, Clase 1973), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Legales de la Universidad Provincial del Sudoeste impulsará la adecuación de los Planteles Básicos que corresponda, en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrea Alejandra Savoretti, Rectora

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 53-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el EX-2020-20396465-GDEBA-SDCADDGCYE y fusionados EX-2020-26800745-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-28781270-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante los cuales se gestiona la creación de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Secretaría, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.579, y la designación en dicho cargo de la docente María Eugenia SOUVILLE, en los términos de la Ley N° 10.592 y Ley N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revista como Preceptora titular interina en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 del distrito de Bahía Blanca;

Que la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo adjunta informe de evaluación funcional, en el que se concluye que la agente citada podría realizar tareas como Auxiliar Docente de Secretaría;

Que la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros expide certificado de aptitud psicofísica declarando APTA a la solicitante, en los términos de la Ley N° 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad, para desempeñarse en el cargo de Auxiliar Docente de Secretaría;

Que el Instituto de Previsión Social dictamina que la causante es portadora de una discapacidad, de carácter estable y permanente en función de los recaudos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, con una categoría 3 en la escala de pronóstico, presentando una capacidad residual suficiente para el desarrollo de las tareas propuestas, estimando la inclusión al régimen previsional aludido;

Que para el caso han tomado intervención la Dirección de Tribunales de Clasificación y la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Educación de esta Dirección General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que la designación contenida en la presente cuenta con el crédito respectivo para la atención de la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13.688 y 15 de la Ley N° 10.579;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear un (1) cargo de Auxiliar Docente de Secretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 10.579.

ARTÍCULO 2°. Lo dispuesto precedentemente se atenderá con imputación presupuestaria a: Jurisdicción 20 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4.1 - PRG 16 ACT 001 - UER 279 UG 999 - F. F 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 07.

ARTÍCULO 3°. Designar en un (1) cargo de Auxiliar Docente de Secretaría, en el distrito de Bahía Blanca, a la docente María Eugenia SOUVILLE, DNI 32.253.018, Clase 1985, en los términos de la Ley N° 10.592 y la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto fije el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Hecho, remitir copia debidamente autenticada a la Dirección de Presupuesto de esta Dirección General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Asuntos Docentes de Bahía Blanca, para su conocimiento e intervención. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 60-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-01580941-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Jorge Alberto ESTÉVEZ, en el cargo de Director de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Provincial de Tecnología de la Información propone a Jorge Alberto ESTEVEZ, en el cargo de Director de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 2 de enero de 2024, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 ACT 007 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura y Producción de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Jorge Alberto ESTEVEZ, DNI 17.082.107, Clase 1964.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

 **DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES****DISPOSICIÓN N° 396-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Enero de 2024

VISTO El EXPTE. N° 2023-47057011-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 144/2023, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES

OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$44.827.534,80) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 144/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 08/02/2024 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS , MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda María Ester. (Of. de Compras)Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras)Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558
3. DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 426-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-52738605-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por la DIRECCIÓN del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 16;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1°

del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;
 Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
 Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
 Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alquiler, mantenimiento, y servicio integral para FOTOCOPIADORA con provisión de papel como documentos PLIEG-2024-02192237-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-02192200-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-02192181-GDEBA-HMNSLLMSALGP y PLIEG-2024-02192147-GDEBA-HMNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de FEBRERO de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocío Aime y María Isabel González.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Cintia Mariel Lorenzo, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Objeto del gasto 3-2-2 (\$13.440.000,00.-), por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$13.440.000,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-02192237-GDEBA-HMNSLLMSALGP	3188ce60785cfcbc5b4fdc0b9df8d08cfa6dd8248e0cf896b13262c559922d9	Ver
PLIEG-2024-02192200-GDEBA-HMNSLLMSALGP	e0bfe831268178833e3e84b4db5c005b044092451af23d2fa7ffa4b7996102af	Ver
PLIEG-2024-02192181-GDEBA-HMNSLLMSALGP	96ddf78bee7828ab1671ef067cc419a4f8d013649d02014f759d6ea4187097eb	Ver
PLIEG-2024-02192147-GDEBA-HMNSLLMSALGP	332be96746232300eec4e07dd0b8bc52b789ad16f9f1896a597a2013558fe887	Ver

DISPOSICIÓN N° 444-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO El Expediente EX-2023-50948418-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir insumos para el servicio de farmacia (Soluciones), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 2 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$61.269.120,00).
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°24/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a adquirir insumos para el servicio de farmacia (Soluciones), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio de 2024.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 08/02/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el pliego PLIEG-2024-2069292-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahl, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7°. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Farm. Novo Sandra (Leg 602164); Yeruta Alejandra (Leg 609294); Santandreu Barbara (Leg 617273).

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024, Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

DISPOSICIÓN N° 454-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Enero de 2024

VISTO El Expediente EX-2023-49991712-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir insumos descartables para el servicio de quirófano, para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 70/100 (\$20.530.850,70).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 22/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a adquirir insumos descartables para el servicio de quirófano, para el Hospital Zonal Gral. De

Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio de 2024.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 08/02/2024 a las 12:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el pliego PLIEG-2024-2207573-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahl, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7º. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes López, Teresa (Leg 602118); Vera, Jimena (Leg 602256); Santi, Rita (Leg 602221).

ARTÍCULO 8º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 7.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 1.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 5.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 7.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DISPOSICIÓN N° 458-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-00309016-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 05 efectuado por la FARMACIA CENTRAL del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES DE ESTERILIZACIÓN que como documentos PLIEG-2024- 02337028-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-02337194-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-02337162-GDEBA-HMNSLLMSALGP y PLIEG-2024-02337111-GDEBA-HMNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos

en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de FEBRERO de 2024 a las 9:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocío Aime y María Isabel González.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Micaela Parra, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB

000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-3-3 (\$5.782.201,74.-), 2-5-1 (\$139.336,87.-), 2-5-7 (\$352.509,30.-), 2-9-5 (\$1.947.660,00.-) por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SIETE CON 91/100 (\$8.221.707,91.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

ANEXO I	eee72f0bfaf0de51a49f04a5502967ed8eb936d7a41876cdd7515b09fba90bbd	Ver
ANEXO II	c81df4f813490604ae00ea528bf578d6f46d562f9c28ea9651b498f14471d9e3	Ver
ANEXO III	df997edfa48eeafbf5305c42e3d694c8541d0f7dd46d7b906c522c0a9e7597d7	Ver
ANEXO IV	ef321d21ddb22b5f997c5c563b5d10e57304405d7893244c794819df51487e26	Ver

DISPOSICIÓN N° 467-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-49279714-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por la DIRECCIÓN del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Especiales I que como documentos PLIEG-2024-2473648-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-2473607-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-2473539-GDEBA-HMNSLLMSALGP y PLIEG-2024-2473577-GDEBA-HMNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y el PLIEG-2024-2473510-GDEBA-HMNSLLMSALGP forma parte como pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de FEBRERO de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocío Aime y María Isabel González.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Lucía Ini, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-9-5 (\$1.411.500,00.-), y 2-5-1 (\$48.038.381,00.-) por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$49.449.881,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

ANEXO I	a267eaf7289bcaadb0f69eef7101114cf818d036a4fb53503518c176747f1cf2	Ver
ANEXO II	6e3c6b3fd420a3ad6e2bd92bf008c327ae320c444dffdb2d603e6ee41423bb6c	Ver
ANEXO III	eda4060e6e102877c9f143c802daa41d3e2fc2a2343d661621500c01787f8a22	Ver
ANEXO IV	881024ced868a42713640d468fc95e87be119c3b7635b55230ed89ccfc27bf7f	Ver
ANEXO V	e87423e4a85620d4e7c7a505323ad82ed07749e934bef33f984c7e2696ed9776	Ver

DISPOSICIÓN N° 472-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-00777376-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por la FARMACIA CENTRAL del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SONDAS que como documentos PLIEG-2024-2473484-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-2473453-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-2473420-GDEBA-HMNSLLMSALGP y PLIEG-2024-2473370-GDEBA-HMNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de FEBRERO de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocío Aime y María Isabel González.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Micaela Parra, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel

González.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-9-5 (\$8.938.624,30.-), por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 30/100 (\$8.938.624,30.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

ANEXO I	966684e4bcc8aba9efe1264f3353a3e24620fdd5a9726ee3e474da50cdf52aab	Ver
ANEXO II	fef70c4c5eae86f6227fec8b4b532620f55bf48820619f26e6d539e1d8ca8cd	Ver
ANEXO III	90aec4c8ce2d4639e0d659072c6c637e20501bae3a70c13aa3cf873ca76cc5ee	Ver
ANEXO IV	3abfc47e90106e22b1dfc888b58688a1c66f04f2df064454598b28f6f308c9c8	Ver

DISPOSICIÓN N° 487-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-49619457-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 05 efectuado por la DIRECCIÓN del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Descartables Laboratorio que como documentos PLIEG-2024-2533914-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-2533902-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-2533891-GDEBA-HMNSLLMSALGP y PLIEG-2024-2533877-GDEBA-HMNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de FEBRERO de 2024 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocío Aime y María Isabel González.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Lucía Ini, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11- Objeto del gasto 2-5-5 (\$9.815.830,00.-), y 2-9-5 (\$3.121.180,00.-) por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ CON 00/100 (\$12.937.010,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-2533914-GDEBA-HMNSLLMSALGP	d316155a805eb3114b5abe994208a05206fa669397dec7c52e53fdd5ab209425	Ver
PLIEG-2024-2533902-GDEBA-HMNSLLMSALGP	a815ba368bff9ee0b5194900633994e5497eabad29aecb42993f19de9ead172d	Ver
PLIEG-2024-2533891-GDEBA-HMNSLLMSALGP	ebfb15c66139000332548fa85a777a29bde33339d5a41264644f944bb1b7ba1f	Ver
PLIEG-2024-2533877-GDEBA-HMNSLLMSALGP	6f71658e49d2134c1e581e12df9db219e6287b966caeebf9ba8782323de8ce1b	Ver

DISPOSICIÓN N° 492-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-52748965-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMON CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el Segundo llamado a Licitación Privada 05/2024, tendiente a la adq. De Insumos de Descartable, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 5 el gasto por pesos Diecisiete millones noventa y tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100 (\$17.093.632,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 28/12/2024 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 652130 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Bajo disposición DISPO-2024-477-GDEBA-DPHMSALGP se dio de baja la primera instancia de esta licitación dando lugar a este segundo llamado.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 05/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adq. de insumos de Descartable, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 05/2024 EX-2023-52748965-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 08 de febrero de 2024, a las 10:00

horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr. Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, 1865 de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por la adq. Soluciones Parenterales;

Titulares:

Dra. GRACIELA LONGO (Leg.: 654054).

CHAVEZ NICOLAS NAHUEL (Leg.: 654934).

RAMELLA SEBASTIAN (Leg.: 655083).

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Diecisiete millones noventa y tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100 (\$17.093.632,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 5 PPA 7, INCISO 2 PPR 9 PPA 5, INCISO 2 PPR 2 PPA 2, INCISO 2 PPR 5 PPA 9, INCISO 2 PPR 3 PPA 3.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 522-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-00131290-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el Servicio de FARMACIA CENTRAL del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES I que como documentos PLIEG-2024-2488642-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-2488581-GDEBA-HMNSLLMSALGP, PLIEG-2024-2488550-GDEBA-HMNSLLMSALGP y PLIEG-2024-2488520-GDEBA-HMNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de FEBRERO de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María

Rocío Aime y María Isabel González.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Micaela Parra Ambra, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-4 (\$284.116,88.-), 2-9-5 (\$12.457.253,40), 2-5-2 (\$7.331.202,00); por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 (\$20.072.572,28.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-2488642-GDEBA-HMNSLLMSALGP	9632aafa3a5b99af1cb0f9aa8ce8f91e0180831b1a4e9cbd8f273a3a9b0c9db7	Ver
PLIEG-2024-2488581-GDEBA-HMNSLLMSALGP	73f12f319461a97109207decb2715c1a236bde3a21ae63cf25cb6d14327f64e9	Ver
PLIEG-2024-2488550-GDEBA-HMNSLLMSALGP	542fb6e1504baedb59cfec9317023059f0482eb5a992a8e8ba235b881233a5c4	Ver
PLIEG-2024-2488520-GDEBA-HMNSLLMSALGP	82dfea5d30d28594cd592184d493b71261fc94faf8b346832e88fdd42714c332	Ver

DISPOSICIÓN N° 120-HIPPMSALGP-2024

SARANDI, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Enero de 2024

VISTO El Ex N° 2024-1019162-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 40/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 20/01/24 AL 30/04/24, para el Servicio de "DEPOSITO GENERAL" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E,

pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 40/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES VARIOS" para DEPOSITO GENERAL, por un monto total de \$19.659.170,00.- (PESOS: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$543.800,00.- (PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$12.215.370,00.- (PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100.-)

Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$6.900.000,00.- (PESOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 08 de Febrero de 2024 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 122-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Martes 23 de Enero de 2024

VISTO: El Ex N° 2024-836554-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 43/2024 RENTAS GENERALES tendiente a contratar "SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS", para ser utilizado durante el PERIODO: 01/03/24 AL 31/08/24, para el Servicio de "ADMINISTRACIÓN" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 43/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS" para ADMINISTRACION, por un monto total de \$33.120.000,00.- (PESOS: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$33.120.000,00.- (PESOS: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100.-)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 09 de Febrero de 2024 a las 09:30 hs. Visita: el día 07 de Febrero de 2024 a las 09:00 hs en Administración.

ARTÍCULO 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 123-HIPPMSALGP-2024

SARANDI, BUENOS AIRES
Martes 23 de Enero de 2024

VISTO El Ex N° 2023-49182945-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 42/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 42/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$2.734.464,00.- (PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0- Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$2.734.464,00.- (PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100.-)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 08 de Febrero de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 124-HIPPMSALGP-2024

SARANDI, BUENOS AIRES
Martes 23 de Enero de 2024

VISTO El Ex N° 2023-51600020-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 41/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "AGUAS Y SOLUCIONES VARIAS", para ser utilizados durante el PERIODO: 04/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 41/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "AGUAS Y SOLUCIONES VARIAS" para FARMACIA, por un monto total de \$37.989.290,00.- (PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$37.989.290,00.- (PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100.-) EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 08 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 77-HIGACMDDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Enero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 56/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de SEROLOGIA para el Servicio de LABORATORIO para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la

contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 56/24, el día 08 de Febrero de 2024 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuarenta y un millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos dieciocho pesos con 00/100.- (\$41.673.618,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Cuarenta y un millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos dieciocho pesos con 00/100.- (\$41.673.618,00.-).

ARTÍCULO 3º. Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-02496820-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Andrea Ferreyra D.N.I. N° 20.428.137, Soledad Digirolamo D.N.I. N° 26.052.707, Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 78-HIGACMDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Enero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 52/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de ENDOCRINOLOGIA-ESPECIALES I para el Servicio de LABORATORIO para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 52/24, el día 08 de Febrero de 2024 a las 10:00hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cincuenta y un millones quinientos seis mil doscientos cincuenta y dos pesos con 00/100.- (\$51.506.252,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Cincuenta y un millones quinientos seis mil doscientos cincuenta y dos pesos con 00/100.- (\$51.506.252,00.-).

ARTÍCULO 3º. Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-02478500-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072;

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Andrea Ferreyra D.N.I. N°

20.428.137, Soledad Digirolamo D.N.I. N° 26.052.707, Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 135-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Enero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 84-2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Alimentación parenteral, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Farmacia, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS sesenta y dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$62.400.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 650691.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 84-2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 84-2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 8 de Febrero de 2024 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$62.400.000,00.-
Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 136-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Enero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 86-2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Discos y otros, solicitado por el Servicio de Microbiología del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Microbiología, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS diecisiete millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos siete con 50/100 (\$17.159.407,50.-) conforme surge del Sipach NRO 638982.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 86-2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 86-2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 8 de Febrero de 2024 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$17.037.769,50. - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$121.638,00.; -
Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 137-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Enero de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 85-2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Alimentación parenteral, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Farmacia, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS treinta y siete millones doscientos doce mil con 00/100 (\$37.212.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 650695.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 85-2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 85-2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 8 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$37.212.000,00.-
Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 54-HZDEFFEMSALGP-2024

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-1036810-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/2024, tendiente a contratar la adquisición de Reactivos bacteriología con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**DR. ENRIQUE F. F. ERILL****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de reactivos bacteriología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos bacteriología por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de febrero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designe como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Alejandro Marquez DNI: 16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne María dni: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana DNI: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 4.155.976,50, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de pesos cuatro millones ciento dos mil ciento uno con 50/100 (\$4.102.101,50) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos cuatro mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$4.875,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos cuarenta y nueve mil con 00/100 (\$49.000,00), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 55-HZDEFFEMSALGP-2024**BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES**

Miércoles 24 de Enero de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-1037807-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/2024, tendiente a contratar la adquisición de Botellas p/hemocultivo con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09).

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de botellas p/hemocultivo con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de botellas p/hemocultivo por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Alejandro Marquez DNI: 16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne Maria dni: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana DNI: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$5.808.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 110-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-52097574-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 efectuado por el servicio de Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Electricidad que como documento N° PLIEG-2024-2683716-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de febrero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: José Lopensino, Luciano Juanbelz y Mariela Rodríguez.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, parcial 7, Productos de material plástico (\$7.368.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 6, Productos metálicos, Parcial 1, Productos ferrosos (\$378.950.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 6, Productos metálicos, Parcial 2, Productos no ferrosos (\$5.750.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 7, Productos de la minería, petróleo y sus derivados, Parcial 9, Otros no especificados (\$102.500.-) Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 3, Útiles y materiales eléctricos (\$13.428.526,84), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 6, Repuestos y accesorios (\$54.450.-) por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$13.977.544,84). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2024-2683716-GDEBA-HIAVLPMASALGP

Oba1ece2d040e69746187393dba3e36c69b922d0c8d81f622f5fecda3f8dbdb8 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 112-HIAVLPMASALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-50739429-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Deposito de Suministros, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Artículos de Limpieza que como documento N° PLIEG-2024-2680525-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como

Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carlos Alcaraz, Dalmiro Chavero y Alejandra Vigali.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados, telas y confecciones textiles, (\$671.400.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de papel y cartón (\$19.348.000.-) Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$136.000.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 4, Insecticidas, fumigantes y otros (\$2.224.200.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 7, Producto de material plástico (\$16.611.668.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 9, Otros no especificados (\$311.200.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 1, Elementos de limpieza (\$9.524.102.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 3, Útiles y materiales eléctricos (\$2.566.900.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Útiles menores médico – quirúrgico y de laboratorio (\$2.110.000.-) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$53.503.470.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2024-2680525-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

bf773c63222c6c1012f8d7f9a7eea1bd1e6440a1fa7e234b271827ad81847f83 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 100-HZGLMMSALGP-2024

ADROGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Enero de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023- 52771293-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de Visita de Técnica se encuentra fijada para el 06 de FEBRERO de 2024 a las 10:00 hs.;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 08 de FEBRERO de 2024 a las 08:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos doce millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$12.364.800,00.-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de FEBRERO de 2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$12.364.800,00.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INST.111, JURISD.12, JA.0, ENTIDAD 0; CAT.PROGR.021, SUB.000, ACT.5, Fi 3, Fu 1, Pr-, FU 11 - Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5 OBJETO DE CONTRATACION: Contratación de Servicio de Recolección de Residuos, a CUENTA EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 101-HZGLMMSALGP-2024

ADROGUE, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Enero de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-52838540-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Contratación de Servicio de Alimentación Cocido-HM9

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de Visita de Técnica se encuentra fijada para el 06 de FEBRERO de 2024 a las 10:00 hs.;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 08 de FEBRERO de 2024 a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos quince millones setecientos veinticuatro mil ochocientos con 00/100 (\$15.724.800,00.-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece

la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Servicio de Alimentación Cocido-HM9 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Contratación de Servicio de Alimentación Cocido-HM9 , por el período de 5 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de FEBRERO de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$15.724.800,00.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INST.111, JURISD.12, JA.0, ENTIDAD 0; CAT.PROGR.021, SUB.000, ACT.5, Fi 3, Fu 1, Pr-, FU 11 - Inciso 3, Ppr 5, Ppa 6 OBJETO DE CONTRATACION: Contratación de Servicio de Alimentación Cocido-HM9, a CUENTA EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 85-HZGASRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Enero de 2024

VISTO que EX-2023-46994856-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42-2024 para la ADQUISICION DE FORMULAS DE ALIMENTACION (PEDIATRICAS) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DE ESTE HOSPITAL, por el periodo de ENERO - JUNIO DE 2024;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MILLONES SIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$42.170.200,00-) conforme surge del SIPACH N° 645098.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del

Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. MARIA ROSA BAY

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11-

PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
2 5 2 \$42.170.200,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 08 de FEBRERO del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos. -

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 189-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Enero de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de DEPOSITO GENERAL, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de DEPOSITO GENERAL ha confeccionado la solicitud Sipach N° 641358.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de INSUMOS con destino al servicio de DEPOSITO GENERAL para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 103/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 8 de FEBRERO de 2024 a las 11:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Ramírez Matías, Formoso Gabriel y Martín Guardarrama

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 = \$26.800,00

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 = \$2.023.500,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 = \$7.298.773,48

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 = \$14.500,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 = \$5.907.950,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 = \$1.480.000,00

SON PESOS dieciséis millones setecientos cincuenta y un mil quinientos veintitrés con 48/100 (\$16.751.523,48)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

DISPOSICIÓN N° 14-DPACYTCIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-45935621-GDEBA-DSTYADCIC por el cual tramita la rectificación parcial de la Disposición DISPO-2024-2-GDEBA-DPACYTCIC de fecha 1° enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición mencionada se dio por aprobada la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, y se adjudicó dicho servicio a la firma SUM S.A. (CUIT 30-61140404-9), por un monto semestral de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil (\$354.000.-) por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2024 inclusive;

Que en el artículo 2° se determinó que el gasto que demanda lo antedicho será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General ejercicio 2024;

Que debido a la situación actual que se encuentra atravesando la provincia de Buenos Aires, es que en este contexto de público conocimiento, esta Institución no puede afrontar dicho gasto presupuestariamente, por lo tanto, será afrontado con cargo a la Cuenta N° 1608/5 "Comisión de Investigaciones Científicas - Gastos por Cuenta de Terceros C.I.T.";

Que se adjunta la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que por lo expuesto se hace necesario rectificar parcialmente la Disposición DISPO-2024-2-GDEBA-DPACYTCIC de fecha 1° enero de 2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 modificado por Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Disposición DISPO-2024-2-GDEBA-DPACYTCIC de fecha 1° enero de 2024, estableciendo que el gasto que demande la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, adjudicada a la firma SUM S.A. (CUIT 30-61140404-9), por un monto semestral de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil (\$354.000.-) por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, será atendido con cargo a la Cuenta N° 1608/5 "Comisión de Investigaciones Científicas - Gastos por Cuenta de Terceros C.I.T.".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Ramiro Sebastian Acosta, Director



BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5611

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5611 para la ejecución de los trabajos de Provisión e Instalación de un Ascensor en el Edificio de la Sucursal Grand Bourg (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 06/02/2024 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y

Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones@bna.com.ar

ene. 31 v. feb. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024 - Ley 13.981 - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 164/2024 de fecha 19 de enero de 2024 para Contratar Servicio de Jardín Maternal para la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el Período de 12 meses desde el 1° de Marzo de 2024 o fecha de inicio a determinar en el acto administrativo de adjudicación.

Presupuesto oficial: \$14.437.536,00.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de las propuestas: Día 9 de febrero de 2024 a las 10:00 hs.

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

EX-2023-47051996-GDEBA-DVMIYSPGP.

feb. 1° v. feb. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 26/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0735-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0735-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación de Servicio de Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Denuncias, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de febrero de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-44-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-02382231-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 1° v. feb. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, por Instalación Sanitaria - Albañilería - Pintura - Instalación Eléctrica en el Establecimiento E.P. 10.

Fecha de apertura: Día 6 de febrero de 2024 - 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$55.043.303,32.

Fecha de venta de pliegos: 01/02 y 02/02 de 2024. Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$110.087.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 01/2024

feb. 1° v. feb. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024, por Instalación Gas - Albañilería - Pintura en el Establecimiento Jardín 929.

Fecha de apertura: Día 6 de 2024 - 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$17.690.904.

Fecha de venta de pliegos: 01/02 y 02/02 de 2024. Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$35.382.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 02/2024.

feb. 1º v. feb. 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 03/2024, por Construcción de Jardín - Etapa III en el Establecimiento Jardín 902.

Fecha de apertura: Día 6 de 2024 - 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$75.236.838,98.

Fecha de venta de pliegos: 01/02 y 2 de 2024. Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$150.474.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 03/2024

feb. 1º v. feb. 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/2024, por Construcción Edificio Nuevo - Etapa I, en el Establecimiento E.E.S. 33.

Fecha de apertura: Día 6 de febrero de 2024 - 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$93.671.823,44.

Fecha de venta de pliegos: 01/02 y 02 de 2024. Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$187.344.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 04/2024.

feb. 1º v. feb. 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

Licitación Privada N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el Período comprendido entre los meses: Febrero - Marzo 2024.

Valor del pliego: \$50.000. (Pesos Cincuenta Mil) - CBU 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N°1163 - Distrito: Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de febrero de 2024 - 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (14/02/24 a las 7:30 hs.); o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta el mismo día y horario citado.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs. - Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar.

Presupuesto oficial aprox.: \$77.376.948,00. - (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$5861,89. La cantidad de Módulos será doble ya que incluye febrero y marzo de 2024 (una entrega por mes; a partir del 26/02/24).

Acto administrativo: Disposición N° 14/2024.

Expediente Interno N° 076-09/2024.

feb. 1º v. feb. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

Licitación Privada N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los meses: Febrero - Marzo 2024.

Valor del pliego: \$40.000 Urbano; CBU 0140338901647802102034 - \$3.000 rural.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N°1163 - Distrito: Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de febrero de 2024 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (14/02/24 a las 8:30 hs.); o por mail a ce076@abc.gob.ar en la misma fecha y hora antes indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs. - Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar.

Presupuesto oficial aprox.: \$84.595.058,10. (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 7888 DMC Valor: \$142,00; Residencia. Valor \$974.40; 2320 Comedor valor \$345.20 y 18 Pat. Esp. DMC; Valor: 205,30; 18 Pat. Esp. Comedor \$345.20).

Acto administrativo: Disposición N° 15/2024.

Expediente Interno N° 076-10/2024.

feb. 1° v. feb. 5

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 83/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 83/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Comunes, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de febrero de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero, (C.P. 1900).

Visita técnica: 7 de febrero de 2024 10:00 horas en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento calle 1 y 70, La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos con 00/100, (\$80.292.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-128-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-594627-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

feb. 1º v. feb. 2

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2024, para la Adquisición de Antibióticos I, para cubrir el Período de Febrero-Mayo 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 8 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Dos Millones Doscientos Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$72.207.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-102-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2023-45710162--GDEBA-HIGAEPMSALGP.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Estrategia General de Comunicación, Desarrollo y Generación de Contenidos para Comunicación Digital.

Fecha de licitación: 19 de febrero de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 05/02/2024 al 06/02/2024.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000113/2024.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 276/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha apertura: 9 de febrero de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$14.855. - (Son Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7567/INT/2023.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas de Residuos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I - Especificaciones Gráficas con destino Despacho Secretaría General. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 2024.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura, (10:00 hs.) del día 27/02/2024 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta: Será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 19 de febrero de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2020091/2024.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Una (1) Pick-up Doble Cabina para la Municipalidad de Lobería.

Localidad y partido: Lobería, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$36.000.000.

Venta y consulta de pliegos: Desde el 5/02/2024 hasta el 20/02/2024 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del pliego: \$36.000.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 20/02/2024 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de ofertas: A las 11:00 hs. del día 20/02/2022 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51 de Lobería. E-mail: comprasloberia@gmail.com

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 4/ 2024. Objeto: Venta de 6 (Seis) Lotes - Parque Industrial - Pergamino.

Presupuesto oficial: \$837.880.649.52 (Pesos, Ochocientos Treinta y Siete Millones, Ochocientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos).

Apertura: 20 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs. - Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: O 1062/2023.

1° feb. v feb. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA**

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Bolsas de Residuos. Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 22 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de febrero de 2024, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2024, para la Adquisición de Piedra Partida para Arreglo de Calles destinado a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 2024.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$30.000.770,00

Valor del pliego: \$330.000,85

Consulta de pliegos: Entre los días 7 al 9 de febrero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 16 de febrero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 10881/24.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2024, por la Adquisición de Chaleco Antibala RB2, destinados la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 2024. Hora: 10:30.

Presupuesto oficial: \$160.000.000,00.

Valor del pliego: \$176.000,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 7 al 9 de febrero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 16 de febrero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 10880/24.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2024, para la Adquisición de 128 Licencias por Renovación de Licencias de las Cámaras del Sistema de Reconocimiento de Patentes LPR, destinados a la Subsecretaría de Modernización del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de febrero de 2024. Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$68.282.757,12.

Valor del pliego: \$75.111,03

Consulta de pliegos: Entre los días 7 al 9 de febrero de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 16 de febrero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 10879/24.

feb. 1° v. feb. 2

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024. Fe de Erratas. Atento a un error involuntario, se rectifica año. Por el Programa MESA - Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Descentralizada. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$1.101.918.082,20.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 23 de febrero de 2024 a las 09:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Consulta de pliegos: Hasta 20/02/2024 en la Dirección de Compras la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Retiro de pliegos: Desde el 20/02/2024 hasta el 21/02/2024. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 22 de febrero de 2024 a las 14:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente -Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-90758-2024-00.-

feb. 1° v. feb. 2

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Atento a un error involuntario se rectifica el año. Llámese a Licitación Pública N° 2/2024, por el Servicio Alimentario Escolar (SAE), dependiente de la Secretaría de Gestión Descentralizada. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$1.953.425.848,80.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5% del valor de la oferta.
Apertura de sobres: 27 de febrero de 2024 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Consulta de pliegos: Hasta 23/02/2024 en la Dirección de Compras la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00.
Retiro de pliegos: Desde el 22/02/2024 hasta el 23/02/2024. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 26 de febrero de 2024 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-90918-2024-00.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2000 (Dos Mil) Colchones de Goma Espuma de 1 (Una) Plaza, Medidas: 1,90 mts. de largo, 0,80 mts. de ancho y 18 cm. de altura, densidad 11 kg." - Destino: Programa de Asistencia Social Directa Administrados por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Presupuesto oficial: \$170.000.000,00 (Pesos Ciento Setenta Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 1° de marzo del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 26/02/2024, inclusive.
Expediente municipal: 4112-0012049/2023.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 15.000 (Quince Mil) Tirantes de Pino, Medidas: 2" x 4" x 3,96 mts. - Destino: Programa de Asistencia Social Directa Administrados por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Presupuesto oficial: \$223.350.000,00 (Pesos Doscientos Veintitrés Millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$223.350,00 (Pesos Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).
Fecha de apertura: 5 de marzo del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 28/02/2024 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0012047/2023.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 25.000 (Veinticinco Mil) Clavaderas de Pino Elliotis Rústico, medidas: 2" x 2" x 3,96 mts. Destino: Programa de Asistencia Social Directa Administrados por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$223.325.000,00 (Pesos Doscientos Veintitrés Millones Trescientos Veinticinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$223.325,00 (Pesos Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Veinticinco con 00/100).

Fecha de apertura: 6 de marzo del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 29/02/2024 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0012038/2023.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la obra Provisión de Material Pétreo para Mejoramiento de Calzadas en Barrios, Etapa 1-2024.

Decreto Municipal N° 64/2024.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 27-02-2024 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$244.000.000,00.

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de Pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., tel.: 03487- 443700 int. 3883.

Expte.: 4121-459/2024.

feb. 1º v. feb. 2

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5613

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5613 para la ejecución de los Trabajos de Prosecución de Obra del Edificio de la Sucursal Grand Bourg (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 08/02/2024 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso, oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

feb. 1º v. feb. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0107-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos

Modalidad Convenio Marco.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ochocientos Catorce Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Treinta (\$3.814.595.630)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 20 de febrero de 2024 a las 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 36/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-36-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-01657431-GDEBA-DPCAOPCGP.

feb. 2 v. feb. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa Llámese a Licitación Privada N° 2/24, para Contratación Módulos MESA - Febrero - Marzo 2024.

Monto estimado de contratación: \$29.309.450,00.

Apertura: 6 de febrero - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Gema Gardiner N° 258 Distrito Carlos Tejedor hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Gema Gardiner N° 258- Distrito Carlos Tejedor.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 018/008/2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 002/2024 tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar para Comedor, en el marco de la Ley N° 13.981/2009 que regula el Subsistema de las Contrataciones del Estado y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, art. 17, apartado "1", el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, instruyen para llevar adelante los procesos de contrataciones necesarios para que los y las estudiantes alcanzadas por SAE que asisten regularmente a los establecimientos educativos reciban las prestaciones presenciales para Comedor para el período de 01 de marzo al 30 de abril de 2024, con un presupuesto estimado de pesos Treinta y Cuatro Millones Catorce Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 (\$34.014.876,00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 15 de febrero de 2024 y hasta las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo, calle Sarmiento N° 3047, piso 4°, en el horario de 8:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de febrero de 2024 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Saladillo, calle Sarmiento N° 3047, piso 4°.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Saladillo, calle Sarmiento N° 3047, piso 4°, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02344-455570 y 02344-453800 - mail: ce092@abc.gov.ar

Autorizada por Disposición N° 034/2024.

Expte. N° 092-017/2024.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 144/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 144/2023 RG, para Contratar la Adquisición de Antibióticos, para cubrir el Período del 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 08/02/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 80/100 (\$44.827.534,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-396-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-47057011-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2024, para la adquisición de Descartables Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.937.010,00. (Doce Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Diez con 00/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-487-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-49619457-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024, para la Adquisición de Especiales I, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Dirección del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$49.449.881,00 (Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-467-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-49279714-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para la Adquisición de Alquiler, Mantenimiento, y Servicio Integral para Fotocopiadora con Provisión de Papel para cubrir el Período de 01/03/2024 al 31/08/2024 solicitado por la Dirección del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750, de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$13.440.000,00 (Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-426-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-52738605-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, para la Adquisición de Descartables I Período de 10/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$20.072.572,28 (Veinte Millones Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Dos con 28/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-522-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-131290-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 24/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024, para la Adquisición de Descartables de Esterilización para cubrir el Período de 12/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Farmacia Central del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$8.221.707,91 (Ocho Millones Doscientos Veintiún Mil Setecientos Siete con 91/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.
DISPO-2024-458-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-00309016-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 25/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024, para la Adquisición de Sondas para cubrir el Período de 10/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Farmacia Central del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$8.938.624,30 (Ocho Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veinticuatro con 30/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-472-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-00777376-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 5/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 5/2024, para la Adquisición de Insumos de Descartable, para cubrir el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Área de Farmacia del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará Segundo Llamado el día 8 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu s/n de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 (\$17.093.632,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-492-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-52748965-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

Licitación Privada N° 22/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Quirófano, para cubrir el Período de Enero-Junio 2024, solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2024, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Quinientos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta con 70/100 (\$20.530.850,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-454-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-49991712-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

Licitación Privada N° 24/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Farmacia

(Soluciones), para cubrir el Período de Enero-Junio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$61.269.120,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-444-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-50948418-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024 - Rentas Generales, para la adquisición de Descartables Varios, para el Período desde el 20/01/2024 al 30/04/2024, solicitado por el Servicio de Depósito General, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773, de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta con 00/100. (\$19.659.170,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-120-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2024-1019162-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024 - Rentas Generales, para la Adquisición de Aguas y Soluciones Varias, para el Período desde el 04/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773, de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Noventa con 00/100. (\$37.989.290,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-124-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2023-51600020-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024 - Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773, de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100. (\$2.734.464,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-123-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2023-49182945-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 43/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024 - Rentas Generales, para la Contratación de Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadoras, para el Período desde el 01/03/2024 al 31/08/2024, solicitado por el Servicio de Administración, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de febrero de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita de obra: Se realizará el día 7 de febrero de 2024 a las 9:00 horas en Administración del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Ciento Veinte Mil con 00/100. (\$33.120.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-122-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2024-836554-GDEBA-HIPPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024, para la Adquisición de Insumos para Endocrinología - Especiales I, para cubrir el Período desde el 03/01/2024 al 30/06/2024. Solicitado por el Servicio de laboratorio del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 8 de febrero de 2024. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Quinientos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100 (\$51.506.252,00.-).

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2024-78-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-52139274-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 56/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2024, para la Adquisición de Insumos para Serología, para cubrir el Período desde el 03/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de laboratorio del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 8 de febrero de 2024. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Dieciocho Pesos con 00/100 (\$41.673.618,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2024-77-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-52471254-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 84/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/2024 - Rentas Generales, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$62.400.000,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-135-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-52198738-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 85/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85-2024 - Rentas Generales, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Doce Mil con 00/100 (\$37.212.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-137-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-52502292-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 86/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2024 - Rentas Generales, para la Adquisición de Discos y Otros, solicitado por el Servicio de Microbiología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero del 2024 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Siete con 50/100 (\$17.159.407,50.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-136-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-49092339-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024, para la Adquisición de Botellas p/Hemocultivo para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25, de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ochocientos Ocho Mil con 00/100 (\$5.808.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-55-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2024-1037807-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 27/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024, para la Adquisición de Reactivos Bacteriología para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25, de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 50/100 (\$4.155.946,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2024-54-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2024-1036810-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Depósito de Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta (\$53.503.470).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-112-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2023-50739429-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024, para la Adquisición de Insumos para Electricidad, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/02/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 84/100 (\$13.977.544,84).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-110-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2023-52097574-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 25/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024, para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos, para cubrir el Período de 01/02/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Higiene de la UPA 5 Longchamps.

Apertura de propuesta: Se realizará día 8 de febrero de 2024 a las 8:00 hs., en la oficina de compras de la UPA 5, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.

Visita técnica: Se realizará día 6 de febrero de 2024 a las 10:00 hs., en la UPA 5, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.364.800,00 Pesos: Doce Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras de la UPA 5 Longchamps, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2024-100-GDEBA-HZGLMMSALGP.
EX-2023-52771293-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024, para la Contratación, Servicio de Alimentación Cocido-HM9, para cubrir el período de 01/02/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Nutrición de la UPA 5 Longchamps.

Apertura de propuesta: Se realizará día 8 de febrero de 2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la UPA 5, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.

Visita técnica: Se realizará día 6 de febrero de 2024 a las 10:00 hs., en la oficina de compras de la UPA 5, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$15.724.800,00 Pesos: Quince Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras de la UPA 5 Longchamps, sito en Av. Aviación 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2024-101-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2023-52838540-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 103/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 103/2024, para Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Depósito, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N°183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veintitrés con 48/100 (\$16.751.523,48).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-189-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2023-44549314-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para Adquisición de Fórmulas de Alimentación (Pediátricas) para el Servicio de Farmacia de este Hospital por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de febrero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19, de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta Mil Doscientos con 00/100 (\$42.170.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-85-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-46994856-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 42/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 14 de febrero de 2024. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$22.108.800,00.

- Ítem N° 1: \$5.188.800,00.

- Ítem N° 2: \$16.920.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 8 de febrero de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 9 de febrero de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 8 de febrero de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Modo de garantía: 5 % del presupuesto oficial de los ítems cotizados por el proponente.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de

Licitaciones

Decreto N°: DECFC-2024-252-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 372 Dígito 3 Año 2023 Cuerpo 1.

feb. 2 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Insumos Médicos Farmacéuticos.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$119.581.800,15.

Plazo de entrega: 30 días.

Apertura de ofertas: El día 23 de febrero de 2024, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las nueve horas (9:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 5 hasta el 22 de febrero de 2024 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 5 hasta el 20 de febrero de 2024 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de febrero de 2024 a las 8:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Ciento Diecinueve Mil Quinientos Ochenta con 80/100 (\$119.580,80).

feb. 2 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 167/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 167/23 por segunda vez para la Contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Prevención para cubrir las necesidades del Año 2024 del inmueble ubicado en la calle Libertad 3431/33, Florida, el cual funciona como depósito de mercaderías destinadas a familias carenciadas del partido, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$48.312.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$48.312,00

Presentación y apertura: 19 de febrero 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4743-2023

feb. 2 v. feb. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.332

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Sobres de Papel.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Fecha de apertura: 22/02/2024 a las 12:30 HS.

Valor del pliego: \$167.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 15/02/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/02/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.042

feb. 2 v. feb. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.333

POR 2 DÍAS - Objeto: Aquisición de Resmas de Papel.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 22/02/2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$100.350.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/02/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/02/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.046.

feb. 2 v. feb. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.340

POR 2 DÍAS - Objeto: Impresión, Provisión y posterior Servicio de Nominación Diario de Cheques en Sistema Offset.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra diferida.

Fecha de apertura: 22/02/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/02/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/02/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.075.

feb. 2 v. feb. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.347

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Rollos de Papel.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra diferida.

Fecha de apertura: 23/02/2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/02/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 22/02/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.239.

feb. 2 v. feb. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.348

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tarjetas Plásticas.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Fecha de apertura: 23/02/2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/02/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 22/02/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.245.

feb. 2 v. feb. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.441

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión e Instalación del Sistema CCTV - Delegaciones Francisco Madero y Batán.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 29/01/2024 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 28/02/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/02/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.190.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018250

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Electrodomésticos y Aires Acondicionados.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de febrero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.157.388 + IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación IV - San Justo

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998. BAEZ STELLA MARIS, DNI 120.477.738. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Enero de 2024. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 To Y Ley N° 11.998; MARTINEZ YESICA PAOLA, DNI 38.634.535. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires. Oposición dentro de los treinta días en la Calle Australia 2559 de San Justo. Enero de 2024. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

ene. 31 v. feb. 2

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Salto (B)**. Transferencia de Fondo de Comercio: de conformidad con lo previsto en el art. 2 Ley 11.867, la escribana Karina I. Arsanto, titular del Registro 9 de Salto, Bs. As., con oficinas en Piedras 442 de dicha localidad, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que ALCIRA EMILCE ESUSY, DNI 10.916.532, CUIL 27-10916532-3 con domicilio en calle Ramón Franco 176 de Salto (B), transfiere a la firma Farmacia Arroyo Salto S.C.S., CUIT 30-71841517-5 el fondo de comercio de Farmacia Arroyo, sito en calle Mitre 502 de Salto (B). Karina I. Arsanto nacida el 31/05/1969, DNI 20.776.088, CUIL 27-20776088-4. Karina I. Arsanto, Escribana.

ene. 29 v. feb. 2

POR 5 DÍAS - **Necochea**. La Sra. AMALIA GARCIA, DNI 5.249.989, con domicilio en Avda. 74 N° 2325 de Necochea, vende y transfiere a la Sra. Guillermina Diez, DNI 37.229.248, con domicilio en calle 32 n° 3415, piso 2, depto. B, de Necochea, el Fondo de Comercio del establecimiento denominado "El Veredón", rubro Bar-Cafetería, sito en calle 4 bis N° 4.185 de Necochea. Oposiciones de ley en el mismo. Andrés Fossati, Abogado.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. EYHERACHAR EDUARDO y PERROTTA JUAN S.H., CUIT 30-62773483-9, representada por Juan Mario Perrotta, DNI 12345639 y Eduardo Teófilo Eyherachar, DNI 4912474, con domicilio en Joly 740, Moreno, Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio de rubro "Venta de Repuestos Automotor", Nombre de fantasía "Encendido Joly", cuenta de comercio 6843, Expte 4078-3819/E/87, Domicilio Comercial en Joly 2844, Local 7, 1er. piso, Moreno, CP 1744, Bs. As. A Juan Mario Perrotta, DNI 12345639, CUIT 20-12345639-5, con domicilio real en Llambin 64, Moreno, Bs. As. Reclamos de ley en domicilio comercial. Eduardo Teófilo Eyherachar, DNI 4912474. Juan Mario Perrotta, DNI 12345639.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. LEANDRO GERMÁN D'ANGELO, CUIT 20-41075068-7, transfiere a Flavia Vanesa Silva, CUIT 27-27219242-7, Fondo de Comercio Ferretería, ubicado en Lambaré 620, Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar, prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Leandro Germán D'Angelo, DNI 41.075.068. Flavia Vanesa Silva, DNI 27.219.242.

feb. 1º v. feb. 7

POR 5 DÍAS - General Pacheco. Se comunica al comercio y público en general que la Sra. CAMILA ALEJANDRA RUIZ MARIANI, cede y transfiere con fecha 1° de febrero de 2024, el Fondo de Comercio del Rubro Venta al Por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir que gira bajo el nombre de fantasía "Morena´s", sito en la Avenida de los Constituyentes N° 1526, de esta misma localidad, a la Sra. Maria Liliana Mariani, DNI 16.116.260, con domicilio en la calle Sucre N° 166, de esta misma localidad. Reclamamos de Ley en el mismo. Camila Alejandra Ruiz Mariani, DNI 42.891.011, cedente; Maria Liliana Mariani, DNI 16.116.260, cesionaria.

feb. 1º v. feb. 7

POR 5 DÍAS - Monte Grande. OSMAR ENRIQUE MENDIETA CABALLERO, CUIT 20-94213372-8, transfiere el Fondo de Comercio a Sergio Silva Areco, rubro Venta de Artículos de Limpieza y Perfumería, domicilio comercial y oposiciones en L. N. Alem 834, Monte Grande, Bs. As. Osmar Enrique Mendieta Caballero, Vendedor; Sergio Silva Areco, Comprador.

feb. 2 v. feb. 8

▲ CONVOCATORIAS

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 del febrero de 2024, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera. La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Ratificación de lo tratado en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/03/2022 y reapertura de fecha 29/03/2022.
4. Especificación de lo tratado en el punto 3 del orden del día de la Asamblea General Ordinaria de fecha 10/03/2015, en función a las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
5. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 51, cerrado el día 31 de julio de 2023. Razones por su tratamiento fuera de término.
6. Consideración de la gestión del Directorio. Asignación de honorarios.

7. Elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores titulares, elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores suplentes, todos por el término de dos (2) años.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19.550.

Mario Marcelo Villar, Presidente.

ene. 30 v. feb. 5

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Septuagésima Novena Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 23 de febrero de 2024, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el salón del Centro Vasco, sito en calle Remedios Escalada de San Martín N° 230 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 79 finalizado el 31 de octubre de 2023. Destino del saldo de la cuenta: "Ajuste del Capital" (Resolución 3866/23 del INAES).

3º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.

4º) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de don José Alberto Galante, don José Atilio Mateucci y don Sebastián Ormaechea, por terminación de mandato.

5º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de don Sergio Raúl Andriola, don Eduardo Alfredo Cirulli y don Miguel José Pinteño, por terminación de mandato.

6º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un (1) año, en reemplazo de don Miguel Angel Garayalde y don Raúl Alberto Ormaechea, respectivamente, por terminación de mandato.

Consejo de Administración.

Santiago Agustín Cauda, Secretario; Cristina Garayalde, Presidente.

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (art. 36 del Estatuto Social).

ene. 31 v. feb. 2

TORELLO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Torello Hermanos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29-02-2024 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Undiano N° 1506 de Bahía Blanca, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Destino de Resultados y Honorarios a Directores.
- 5- Elección de 1 (un) Director Titular por renuncia.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Adán Torello, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

N.E.P.E.A. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma N.E.P.E.A. S.A., sita en Sidoti N° 223 de Ensenada, el 29 de febrero de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 19 hs. para la consideración siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa N.E.P.E.A. S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.
- 2) Renovación o ratificación total o parcial de autoridades.
- 3) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
Soc. no comp. art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio. María Alejandra Herranz, Apoderada.

ene. 31 v. feb. 6

MUTUAL DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Seccional Mar del Plata. Mat. INAES B.A. Se comunica que el día 7 de marzo 2024 a las 19:00 horas, en el local, sito en Rivadavia 4574 de la ciudad de Mar del Plata, se celebrará la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario;
- 2°) Lectura del acta de la Asamblea anterior y aprobación de la asistencia a la Asamblea;
- 3°) Causa de la realización de la Asamblea en una fecha posterior;
- 4°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de gastos y Recursos y el informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio 2023;
- 5°) Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, seis Vocales Titulares, seis Vocales Suplentes, tres Fiscalizadores Titulares, tres Fiscalizadores Suplentes, todos por el plazo de cuatro años;
- 6°) Aprobación del monto de las cuotas sociales y su actualización. Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social.

Nota: Transcurridos treinta minutos, la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes siempre que el número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Hugo Gorosito, Secretario; Adrian Gimenez, Presidente.

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1° de marzo de 2024, en la sede social, sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera, Estación La Dulce, partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la de la documentación del art. 234, inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023.

- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Consideración de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
 - 5) Determinación del número y elección de Directores Titulares y su distribución de cargos.
 - 6) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes.
- Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.
Alberto Héctor Caraffo, Presidente; Patricio Mc Inerny, Abogado.

feb. 2 v. feb. 8

JOSÉ BUCK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de José Buck S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de marzo de 2024, en la sede social del km 36 Ruta Provincial 86 La Dulce, partido de Necochea, de la provincia de Buenos Aires, a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la de la documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023.
- 3) Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de la remuneración al Directorio en exceso al límite del art. 261 LGS.
- 6) Determinación del número y elección de Directores Titulares y su distribución de cargos.
- 7) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Alberto Héctor Caraffo, Presidente; Patricio Mc Inerny, Abogado.

feb. 2 v. feb. 8

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 02/03/2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar km 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Aprobación de la suscripción del acuerdo con la Municipalidad de Luján para adherirse al pago global de Tasas Municipales y proceder al recupero de los montos devengados a través de la liquidación de expensas, obteniendo de esta manera una reducción importante en el monto de la tasa municipal abonada individualmente por cada propietario
- 3) Compra de un transformador de MT a BT, de aceite de 630 KVA, para reemplazar un transformador existente de 400 KVA, obteniendo así el doble beneficio de poseer una mayor potencia instalada más un transformador de repuesto por eventual salida de servicio de alguno de los transformadores instalados en EGC.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550. Damián Ballester, Presidente.

feb. 2 v. feb. 8

SOCIEDADES

SAGAMO DE SAN ISIDRO Sociedad Anónima

POR 10 DÍAS - CUIT 30-71230667-6. Aviso de suscripción preferente. La Sociedad hace saber a sus accionistas en los términos del Art. 194 de la Ley General de Sociedades ("LGS") que, en virtud de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de noviembre del 2023 (la "Asamblea") se ha resuelto aumentar el capital social por suscripción por hasta la suma de \$4.980.000.- (valor nominal) mediante la emisión de 498.000 acciones de \$10.- valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción a ser emitida. Los términos y condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones a emitir son las siguientes: i) Período y Lugar de Suscripción: Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente y de la posibilidad de acrecer en proporción a las acciones no realizadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de los avisos de suscripción (el "Período de Suscripción Preferente"). Las órdenes de suscripción deberán ser notificadas en forma fehaciente, en la sede social, sita en la calle Dardo Rocha 1204, de la Ciudad de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires. Una vez finalizado el Período de Suscripción Preferente, y en caso de que algún accionista haya ejercido su derecho de suscripción preferente y a acrecer deberá ratificarlo ante Dardo Rocha 1204 de la Ciudad de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo de cinco

días desde la finalización del período a acrecer. Los accionistas gozan del derecho de acrecer sólo en proporción a las nuevas acciones suscriptas que hayan suscripto por medio del ejercicio del derecho de suscripción preferente. ii) Precio de Suscripción: A valor nominal, es decir \$10,00.- (Pesos Diez) por cada acción que confiere derecho a 1 voto por acción, en el acto de la suscripción. Asimismo, deberá agregarse el monto de la Prima de Emisión del 1000 % Mil por ciento. iii) Dividendos: Todas las acciones en circulación de la Sociedad están en pie de igualdad en cuanto al pago de dividendos. iv) Forma de Integración de las Acciones: Las nuevas acciones y la Prima de Emisión se integrarán en dinero en efectivo o mediante la capitalización de los saldos acreedores a favor de cada accionista, al igual que el derecho a acrecer. Al momento de la suscripción se deberá integrar un monto no inferior al 25% del valor de las acciones suscriptas y el 75% restante deberá integrarse en cualquier momento dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de las nuevas acciones; y v) Mora en la integración: La mora en la integración de las nuevas acciones se producirá en forma automática por el mero vencimiento de los plazos, conforme los art. 192 y 193 de la LGS y la Sociedad podrá demandar el cumplimiento o la resolución del contrato más los daños y perjuicios. Autorizado según instrumento privado Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023. Eugenio Sangregorio, Presidente.

ene. 30 v. feb. 14

ELEGANT FISH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 13/11/2023 se acepta renuncia de Director titular, Presidente Roberto Basilio Juan La Bella. Se designó Director Titular, Presidente Lorenzo Bruno La Bella, argentino, 06/08/1999, soltero, empresario, Los Plátanos 676 M.d.P., Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As., DNI 42.089.243, CUIT 20-42089243-9; se ratifica Director Suplente Lucas Martín La Bella, argentino, 07/05/1994, soltero, empresario, Los Plátanos 676 M.d.P., Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As., DNI 38.359.318, CUIT 20-38359318-3. María Belén Mazzella, Contadora Pública.

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 31/10/2023 se resolvió (7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio: a) Presidente Jorge Felipe Cocozzella b) Vicepresidente: Marcelo Henrique Rafael c) Director Titular: Hernan Santiago Lanata d) Director suplente: Rafael Luis Torrente. Por Acta de Directorio N° 922 del 31/10/2023 estando presentes Jorge Felipe Cocozzella, Hernan Santiago Lanata y Rafael Luis Torrente aceptan la distribución de cargos y constituyen domicilio especial en la sede social Camino Gral. Belgrano Km 6,500 localidad de Manuel B. Gonnet, partido de la Plata, provincia de Buenos Aires. María Esmeralda Parra. Abogada.

CERVECERÍA USHERBER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 226 del 11/12/23 Esc. Comp. 14 del 20/1/24. Nombre: "Cerveceria Usherber S.A.", Sede: 52 N° 1115 Colón (B). Socios: Juan Mateo Sheridan, nac. 29/1/85, contador, DNI 31.428.005; Marcelo Guillermo Bertone, nac. 22/3/85, contador, DNI 31.428.082; Franco Ungaretti, nac. 30/4/85, ing.ind., DNI 31.428.121; Mauro Fabricio Ungaretti, nac. 24/6/87, loc.de serv. pers., DNI 32.995.821; todos arg. y solteros. Objeto: elaboración, venta, importación y exportación al por mayor y menor de cerveza, bebidas malteadas, bebidas destiladas, bebidas alcohólicas, bebidas analcohólicas y de malta; alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos. Provisión comidas preparadas para empresas. Alquiler de choperas. Realización de eventos, fiestas, recitales y similares. Venta móvil de cerveza y comidas en "food tracks", stands y eventos. Venta de serv. de capacitación en elab. de cervezas. Vta. de franquicias. Prod. y vta. de insumos para la elab. de cerveza. Servicios de bares y confiterías, restaurantes y cantinas con espectáculo. Servicios de pizzerías, "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso. Act. Financiera tendiente a cumplir con el objeto social, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Representaciones, distribución, comisión, consignación. Compra, venta, permuta, explotación, urbanización, locación, arrendamiento, administración, loteo, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Prop. Horiz. Explotación de estab. Agrícolas - ganaderos, cultivos forestales, semilleros y/o criadores de semillas y/o adm. de expl., también veterinarias y sus derivados, de establecimientos de estancias para invernadas y/o cría de ganados, tambos y cabañas. Compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, depósito y transporte de cereales, oleaginosos, semillas, frutos, agroquímicos, fertilizantes, inoculantes, insumos agrop. en general. Adm. de activos de terceros, inclusive como fiduciario ordinario, gestión de negocios y comisión de mandatos en general y por consignación. Imp. y exp. de materias primas y prod. elab. Comp. en el objeto social, y de mercaderías, artículos, productos y elementos para el hogar, comercio, industria, la construcción, eléctricos, mecánicos, electrónicos y otros. Plazo 99 años. Capital: \$120.000.-, 120.000 acc. Ord. Nom. no endos, val.nom. \$1.- y 1 voto p/acc. Directorio mín. 1, máx. 3 Titular y Supl., reelegibl. 3 ejerc. Presidente: Franco Ungaretti, Director Sup.: Juan Mateo Sheridan. Represent. Presidente. Fiscaliz. Art. 55 y 284 19550. Ejerc. 31/03 c/año. Ana Paula Talerico, Abogada Escribana.

LOMALUC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 13/11/2023 se acepta renuncia de Director titular/Presidente Roberto Basilio Juan La Bella - Director titular Lucas Martín La Bella - Director Suplente Lorenzo Bruno La Bella. Se designó Director Titular/Presidente Lorenzo Bruno La Bella, argentino, 06/08/1999, soltero, empresario, Los Plátanos 676 M.d.P., Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI 42.089.243, CUIT 20-42089243-9; Director Suplente Lucas Martín La Bella, argentino, 07/05/1994, soltero, empresario, Los Plátanos 676 M.d.P., Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI 38.359.318, CUIT 20-38359318-3. María Belén Mazzella - Contadora Pública.

SRD PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 29/09/2023 se constituye domicilio especial del Socio Gerente Dario Ruben Dabal, DNI 26.439.973, CUIT 20-26439973-5, en calle Castelli N° 247 de la localidad de Rauch, Pcia. de Bs. As. Dario Ruben Dabal, DNI 26.439.973.

POLYGON LABS S.A.

POR 1 DÍA - En liquidación - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 40 de fecha 11/08/2023 se resolvió: la disolución voluntaria de la sociedad y designar al Sr. Gastón Rodolfo Yacopini como liquidador, quien constituye domicilio especial en Av. Coronel Intendente Avalos 2829, PB, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Ana Julia Fernandez. Notaria.

CENTRO AUTOCONVOCADOS LOGÍSTICA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Modif. fecha constitución: Por acta complementaria de fecha 28/12/2023 se modifica fecha constitución del contrato constitutivo a 16 de noviembre de 2023. De Dios Mateo C.P.N.

OCEANPESCA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión Admin. del 24/11/2023 y Reunión unánime de socios del 25/11/2023: 1) Renuncia Adm. Titular: Juan Ramón Guevara y Adm. Suplente: Silvia Alejandra Vega. 2) Designan Administrador Titular: Salvador Santacaterina, 04/01/1955, DNI 93.466.827 y Administradora Suplente: Lidia Rosa De Fina, 21/11/1951, DNI. Ambos argentinos, casados, empresarios, domicilio Giribone 1111, C.A.B.A. y denuncian domicilio especial en Ugarte 1532, Planta Baja, depto. "A", localidad de Olivos, partido de Vicente López, Prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich. Contador Público.

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de 8/1/24 se rectifica el traslado la sede social a Martín Fierro 3246, PB Oficina 6 UF11, Villa Udaondo, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. y se modifica el artículo primero quedando redactado: "la sociedad se denomina "Sistema Integral de Seguridad e Investigaciones S.R.L.". Tiene su domicilio legal y sede social en la avenida Martín Fierro 3246, planta baja oficina 6 UF11 de la localidad de Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, Pcia. Bs. As. el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios, dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad contralor e inscribirá. Soledad Sanguinetti. Abogada.

TAIRES 1000 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pamela Silvana Ortiz, arg., 47 años, casada, DNI 25351004, Licenciada en Administración y Néstor Hugo Scagliotti, arg., 49 años, casado, DNI 23775285, Ingeniero en Alimentos, ambos con dom. en Club de Campo La Concepción Lote 2 Manz. 13 Luján, pdo. Luján, Bs. As. 2) 29/1/24 3) Taires 1000 S.A. 4) Joaquín V. González 2293, Luján pdo. Luján Bs. As. 5) a) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización adm. y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles b) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. 6) 99 años. 7) 1000000. 8) 1 a 5 directores art. 55 Ley 19.550 Presidente: Pamela Silvana Ortiz y Director Suplente: Néstor Hugo Scagliotti por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 30/6 María Romina Albanese, CP.

TRANSACTIV ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Matías Federico Varela Páez de la Torre, arg., DNI 23197948, 50 años, casado, ingeniero, dom. Avda. Callao 1688 1° piso CABA y Pablo Daniel Milanesi, arg., DNI 23126945, 50 años, soltero, empleado, dom. Avda. Cabildo 3167 5° B CABA. 2) 26/1/24. 3) Transactiv Argentina S.A. 4) Sarmiento 664, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) a) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Transporte de carga de productos de cualquier índole. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte. 6) 99 años. 7) 500000. 8) 1 a 5 directores art. 55 de la Ley 19.550. Presidente Pablo Daniel Milanesi y Director Suplente Hernán Matías Federico Varela Páez de la Torre por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31/12. CP Marcelo Rey.

PROJECT CARGO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 23 del 28-12-2023 se designa nuevo Directorio integrado por Presidente Oscar Arturo Barzi, DNI 17.538.391. Director Suplente Rian Pinheiro, DNI 95.553.731, aceptan y distribuyen los cargos y por Acta de Directorio N° 66 del 28-12-23 se aprueba la distribución de cargos. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Doctor Luis García 1762, localidad y partido de Tigre. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

CAMBIUM ASSET MANAGEMENT ARG S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por Instr. Pco. del 30/01/24 se rectifica sede social. Sede social: 14 A N° 120, piso 2, dpto. C, loc. City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Giselle Lagrange, Abogada.

NAPBRENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 4/1/24 se aceptó la renuncia al cargo de gerente a Maximiliano Gargiulo se designó gerente a Rafael Gargiulo por toda la duración de la sociedad dom. esp. Pedro Whelam 631, ciudad pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Marcelo Rey, CP.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-80079/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 10, Parcela 19, Partida 100-47928

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 10, Parcela 20, Partida 100-47929.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78065/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 142 A, Parcela 19, Partida 100-10496.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78153/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 8, Parcela 11 A, Partida 100-33904.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87619/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 14, Parcela 02, Partida 100-48005.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87860/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 19, Parcela 09, Partida 100-7029.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87561/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 6, Manzana 6 E, Parcela 19, Partida 100-54938.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88073/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 A, Parcela 01, Partida 100-29170.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87935/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 58, Manzana 58 L, Parcela 21, Partida 100-67697.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87614/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 177 A, Parcela 2B, Partida 100-109698.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87229/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 2, Parcela 24, Partida 100-106635.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83485/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 108, Parcela 12, Partida 100-27110.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78345/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 66, Parcela 01, Partida 100-18239

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ene. 31 v. feb. 2

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - Ley 24374 Regularización Dominial - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el escribano, Ramón Canosa, encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle 25 de Mayo N°527, de la ciudad y partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 16 a 18 hs.

1-2147-58-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 17; Mz. 17b; Pc. 6; Domicilio: Caseros entre Alcorta y Pasteur, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de Dominio: María del Carmen López de Pioli, Alicia Graciela y Marta Gloria Pioli. Beneficiario: Selva Carmen Espindola

Ramon Canosa, Escribano.

feb. 1º v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 63 - Parc. 4 - de Ranchos, partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 5999 (43) a nombre de SOTUYO, JUAN.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

feb. 1º v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 66, Parcelas 1A, 1B, 1C, 2A, 2B, 2C, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-248042-I-2023.

Federico Aliaga, Administrador General.

feb. 1º v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Quinta 6, Manzana 6T, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-246119-I-2023.

Federico Aliaga, Administrador General.

feb. 1º v. feb. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 2, Manzana 2D, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 11, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-252768-I-2023.

Federico Aliaga, Administrador General.

feb. 1º v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo A-701/2023 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 11715" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a OCAMPO Y LELOIR MERCEDES MELCHORA, OCAMPO Y LELOIR CARMEN MAGDALENA, Y OCAMPO Y LELOIR RAFAEL ALBERTO, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en el partido de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 12, Sección A, Manzana 15, Partida (82) 11715, Matrícula 44087, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 29 de septiembre de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

feb. 1º v. feb. 5

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-703/2023 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 3514", (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320), se ha ordenado citar a MENDOZA JOSE, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino (localidad de Manuel Ocampo) cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 12, Sección A, Manzana 72, Parcela 2, Partida (82) 3514, Matrícula 48729, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 29 de septiembre de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

feb. 1º v. feb. 5

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo A-702/2023 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 3516" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a ALZOGARAY ELEUTERIO, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en el partido de Pergamino (localidad de Manuel Ocampo) cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 12, Sección A, Manzana 72, Parcela 1A, Partida (82) 3516, Matrícula 44554, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 29 de septiembre de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente.

feb. 1º v. feb. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de enero de 2024 RESO-2024-1490-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-51242833-GDEBA-SDCADDGCYE - Fallecimiento - Almirón, Omar Alberto. Visto el EX-2023-51242833-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al agente OMAR ALBERTO ALMIRON, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de diciembre de 2023, al agente Omar Alberto Almirón, DNI 18.458.928, Clase 1967, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de José C. Paz, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 21 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones

establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de enero de 2024 RESO-2024-1411-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-37504787-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Alvarez Graciela Susana. Visto el EX-2023-37504787-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente GRACIELA SUSANA ALVAREZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de agosto de 2023, a la agente Graciela Susana Alvarez, DNI 11.892.650, Clase 1956, quien revistaba en Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Morón, quien fue designado mediante Resolución Nº 2485/14, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Nº 23 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de enero de 2024 RESO-2024-1693-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-01671366-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Murillo, Daniel José. Visto el EX-2024-01671366-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente DANIEL JOSÉ MURILLO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de diciembre de 2023, al docente Daniel José Murillo, DNI 13.388.249, Clase 1959, Profesor titular con nueve (9), Profesor provisional con trece (13), Profesor suplente con tres (3) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 15 y Profesor titular con tres (3) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 15 con funciones jerárquicas como Regente en el mismo establecimiento, del distrito de Campana. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de enero de 2024 RESO-2024-1665-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-01121544-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Lopez, Sandra Elizabeth. Visto el EX-2024-01121544-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente SANDRA ELIZABETH LOPEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de diciembre de 2023, a la agente Sandra Elizabeth Lopez, DNI 23.428.058, Clase 1974, Foja 445331, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Miguel, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Nº 13 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 26 de enero de 2024 RESOC-2024-74-GDEBA-DGTCYE Referencia: EX-2023-26390003-GDEBA-SDCADDGTCYE - Nicules Juana - Reconocimiento de servicios (fallecimiento) - Morón Visto el EX-2023-26390003-GDEBA-SDCADDGTCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Morón, tramita el fallecimiento de la señora JUANA NICULES, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, y Considerando: Que el ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que por lo expuesto corresponde el reconocimiento de los servicios prestados; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Juana Nicules, DNI 16.380.594, que se mencionan en el Anexo IF-2023-41121585-GDEBA-SDPERDGTTCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, giré a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de enero de 2024 RESO-2024-1666-GDEBA-SSAYRHDGTCYE Referencia: EX-2023-49558497-GDEBA-SDCADDGTCYE - Baja por fallecimiento - Serbi, Paola Lorena. Visto el EX-2023-49558497-GDEBA-SDCADDGTCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente PAOLA LORENA SERBI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGTCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de noviembre 2023, a la agente Paola Lorena SERBI, DNI 25.691.105, Clase 1977, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 - Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Campana, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 14 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de enero de 2024 RESO-2024-1664-GDEBA-SSAYRHDGTCYE Referencia: EX-2023-50269854-GDEBA-SDCADDGTCYE - Baja por fallecimiento - Escobar, Luis Alberto. Visto el EX-2023-50269854-GDEBA-SDCADDGTCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente LUIS ALBERTO ESCOBAR, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGTCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de diciembre de 2023, al agente Luis Alberto Escobar, DNI 12.271.374, Clase 1956, Foja 467955, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Presidente Perón, con prestación de servicios en la Escuela Secundaria Basica N° 10 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich. Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de enero de 2024 RESO-2024-1668-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-01978225-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Wiszniewski Jorge Saúl. Visto el EX-2024-01978225-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente JORGE SAÚL WISZNIEWSKI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de enero de 2024, al docente Jorge Saúl Wiszniewski, DNI 8.521.112, Clase 1951, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, ambos establecimientos del distrito de Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de enero de 2024 RESO-2024-1670-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-49450266-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Salica, Nora Alejandra. Visto el EX-2023-49450266-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente NORA ALEJANDRA SALICA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de noviembre de 2023, a la agente Nora Alejandra Salica, DNI 16.845.317, Clase 1964, Foja 340308, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Porterero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Madariaga, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 20 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de enero de 2024 RESO-2024-1684-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50464698-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Piedrabuena, Carmen Mary. Visto el EX-2023-50464698-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente CARMEN MARY PIEDRABUENA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de noviembre de 2023, a la agente Carmen Mary Piedrabuena, DNI 11.704.135, Clase 1955, Foja 332999, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Porterero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 115 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de enero de 2024 RESO-2024-1703-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-01861655-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Aguilera, Liliana Beatriz Visto el EX-2024-01861655-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente LILIANA BEATRIZ AGUILERA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de diciembre de 2023, a la docente Liliana Beatriz Aguilera, DNI 14.912.270, Clase 1962, Foja 346143, Maestra de Grado titular y Preceptora titular interina de la Escuela Primaria N° 35 del distrito de San Fernando. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de enero de 2024 RESO-2024-1690-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-01802237-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Mendoza, Hugo Alberto. Visto el EX-2024-01802237-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente HUGO ALBERTO MENDOZA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de diciembre de 2023, al agente Hugo Alberto Mendoza, DNI 14.595.282, Clase 1962 quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 - Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Daireaux, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de enero de 2024 RESO-2024-1691-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52536352-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Ramos Silvia Ivonne. Visto el EX-2023-52536352-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente SILVIA IVONNE RAMOS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de junio de 2021, a la docente Silvia Ivonne Ramos, DNI 18.803.773, Clase 1967, Foja 426425, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de La Matanza, con funciones jerárquicas de Inspectora en la Jefatura de Región y con cuatro (4) módulos provisionales semanales del Programa de Fortalecimiento de Supervisión de Planes y Programas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de enero de 2024 RESO-2024-1806-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-02841282-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MINVIELLE PATRICIA INÉS. Visto el EX-2024-02841282-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Patricia Inés Minvielle, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de enero de 2024, a la docente Patricia Inés Minvielle, DNI 17.100.428, Clase 1965, Maestra de Ciclo titular interina de la Escuela de Adultos N° 701 del distrito de Laprida. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación

correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de enero de 2024 RESO-2024-1705-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52315378-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Tanoni, Beatriz Susana. Visto el EX-2023-52315378-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente BEATRIZ SUSANA TANONI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de diciembre de 2023, a la agente Beatriz Susana TANONI, DNI 16.397.040, Clase 1963, Foja 464649, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 - Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Escobar, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 3 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de enero de 2024 RESO-2024-1571-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50733070-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Casenave, Alejandra Verónica. Visto el EX-2023-50733070-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente ALEJANDRA VERÓNICA CASENAVE, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de diciembre de 2023, a la agente Alejandra Verónica CASENAVE, DNI 23.455.041, Clase 1974, Foja 380021, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Chivilcoy, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 7 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de enero de 2024 RESO-2024-1688-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-01501295-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Gonzalez, María Lorena Visto el EX-2024-01501295-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente MARÍA LORENA GONZALEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de diciembre de 2023, a la agente María Lorena Gonzalez, DNI 22.130.036, Clase 1972, Foja 499719, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 - Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Suipacha, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 1 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a

quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de enero de 2024 RESO-2024-1686-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50465185-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Naser, José Daniel. Visto el EX-2023-50465185-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente JOSÉ DANIEL NASER, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de noviembre de 2023, al agente José Daniel Naser, DNI 13.330.780, Clase 1959, Foja 395646, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 72 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 25 de enero de 2024 RESO-2024-1704-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-52446512-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Cuello, Teresa Liliana. Visto el EX-2023-52446512-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente TERESA LILIANA CUELLO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de octubre de 2023, a la agente Teresa Liliana Cuello, DNI 16.607.290, Clase 1963, Foja 397979, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Código 3-0001-III-A - Categoría 15 - Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de José C. Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor LADRÓN DE GUEVARA RICARDO, DNI 21.678.058. La Plata, 21 de julio de 2023 - Expte. N° 2416-13177/98 ALC. 316. "VISTO el expediente N° 2416-13177/98 alcance 316, mediante el cual tramita la regularización dominial de una (1) vivienda emplazada en el Complejo Habitacional denominado "Barrio 1315 Viviendas" de la localidad y partido de Lanús; y Considerando: Que mediante Resolución N° 6426 de fecha 28 de noviembre de 2006, se procedió a adjudicar la vivienda identificada como Sector 4, Torre 12, Piso 1, Departamento D, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 1315 viviendas" de la Localidad y Partido de Lanús, a favor de Ladrón De Guevara Ricardo, DNI 21.678.058 y Segovia María Roxana, DNI 22.399.661. Que la Ley N° 13.342, modificada por la Ley N° 13.874, declara de interés social la regularización dominial de los bienes inmuebles construidos, administrados y/o financiados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a favor de sus adjudicatarios; Que el artículo 7° de la ley citada ordena la realización de un censo habitacional de los inmuebles que se encuentren en condiciones de ser escriturados, en forma previa al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio; Que el Decreto N° 699/10 establece el procedimiento que debe adoptarse para lograr los objetivos de la Ley, regulando la forma de efectivizar el censo antedicho, el cual reviste el carácter de declaración jurada de los ocupantes; Que el artículo 13 del mencionado Decreto, dispone que sobre la base del censo realizado, se dictará el acto administrativo que promueva la adjudicación a favor de los ocupantes, dejando sin efecto las anteriores resoluciones que se hubieran dictado respecto del mismo inmueble; Que, si se comprobare la existencia de inmuebles de propiedad de alguno de los integrantes del grupo familiar ocupante, se procederá a desadjudicar la vivienda que se otorga en este acto; Que la misma solución resulta aplicable si los adjudicatarios cedieran, vendieran o alquilaran la vivienda otorgada, así como si se verificara el incumplimiento de las obligaciones dispuestas en la presente y/o la falsedad de los datos incorporados en la declaración jurada suscripta por los mismos; Que el Municipio de Lanús, procedió a realizar el censo habitacional informando un cambio en la situación ocupacional de la vivienda en relación a uno de los adjudicatarios; Que la Gerencia Escrituraria y Social impulsa la regularización de la vivienda identificada como Sector 4, Torre 12, Piso 1, Departamento D, que integra el Complejo Habitacional denominado

“Barrio 1316 viviendas” de la localidad y partido de Lanús, la cual se encuentra ocupada actualmente por Segovia María Rosana, DNI 22.399.661, quien solicita la regularización de la misma a su favor; Que ha tomado intervención el Departamento Selección de Aspirantes manifestando que la postulante califica en su condición patrimonial; Que la Gerencia Escrituraria y Social requiere el dictado del acto administrativo correspondiente; Que en consecuencia procede el dictado del acto administrativo de adjudicación de la vivienda a la adjudicataria identificado en el Anexo “A” del IF-2023-27566623-GDEBA-GEYSIV; Que el mismo se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 y cc. del Decreto N° 699/10, prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16, Resolución N° 1971/18, RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP, RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP y el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia De Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución N° 6426/06 en relación al inmueble identificado como Sector 4, Torre 12, Piso 1, Departamento D, que integra el Complejo Habitacional denominado “Barrio 1315 viviendas” de la localidad y partido de Lanús, permaneciendo vigente la resolución citada en cuanto no es modificada por la presente. Artículo 2°. Establecer la adjudicación exclusiva de la vivienda ubicada en Sector 4, Torre 12, Piso 1, Departamento D, correspondiente al Complejo Habitacional denominado “Barrio 1315 viviendas” de la localidad y partido de Lanús, a favor de la ocupante, Segovia María Rosana, DNI 22.399.661 de conformidad con el Anexo “A” y agregado mediante IF-2023-27566623-GDEBA-GEYSIV, que forma parte integrante de la presente. Artículo 3°. Establecer que son obligaciones del adjudicatario: a) habitar el inmueble en forma efectiva y permanente; b) pagar en término las cuotas del plan de financiación que corresponda y cumplir con todas las obligaciones del mismo; c) adoptar todas las medidas y realizar todas las erogaciones necesarias para la conservación y mantenimiento de la vivienda; d) observar en el uso de la vivienda las normas de urbanismo y vecindad que posibiliten la sana convivencia en el Barrio; e) pagar todo impuesto, tasa o contribución que grave el inmueble, así como también los servicios y expensas correspondientes -en caso de tratarse de propiedad horizontal- a partir de la entrega de la vivienda; f) requerir autorización al Instituto de la Vivienda en el marco de la Resolución N° 359/90, en caso de ausencia del adjudicatario y su grupo familiar por razones laborales o de enfermedad. Artículo 4°. Determinar que los adjudicatarios no podrán ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble. Artículo 5°. Establecer que los adjudicatarios deberán manifestar expresamente que tiene conocimiento de la situación de la unidad que se le adjudica y prestar conformidad con la misma, exonerando a la Provincia de cualquier responsabilidad por saneamiento y evicción, en los términos de los artículos 1036 y 1040 del Código Civil y Comercial - Ley Nacional N° 26.994 - en base a lo cual, ésta se mantiene indemne frente a cualquier acción de terceros que se funde en adjudicaciones dejadas sin efecto. Artículo 6°. Disponer que el incumplimiento por parte del adjudicatario de las pautas establecidas, así como la falsedad de los antecedentes consignados en la planilla censal, la cual tiene carácter de declaración jurada, como la comprobación que el beneficiario o algún integrante de su grupo familiar conviviente posea inmuebles, será causal de desadjudicación de la vivienda o de reversión del dominio a favor de este Organismo, debiendo restituirse el inmueble al mismo, en forma inmediata. Artículo 7°. Regir la presente adjudicación por la Ley N° 24.464, por la Ley N° 11.663 de Adhesión Provincial, Ley N° 13.342 modificada por Ley N° 13.874 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16, Resolución N° 1971/18, RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP y RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP, siendo de aplicación supletoria lo regulado por los artículos 28 a 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80. Artículo 8°. Comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Gerencia Escrituraria y Social para notificar a la adjudicataria”. Resolución RESO-2023-1158-GDEBA-IVMHYDUGP. La presente notificación se realiza en los términos de los artículos 62 y siguientes del Decreto Ley N° 7647/70. Queda usted debidamente notificado.

Diego Menéndez, Administrador General

feb. 2 v. feb. 8

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica